

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, idem.	6 —
América y Portugal, idem.	10 —
Otros países, idem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 12 de abril de 1946. Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el mes de abril de 1946.

ALCALDIA PRESIDENCIA: Bando sobre prórroga de incorporación a filas por razón de estudios.

SECRETARIA: Subasta para la enajenación del solar que se indica, sito en la avenida de José Antonio.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Relación de las personas que tienen depositados enseres en los Almacenes de la Villa durante más de seis meses.—Anuncios sobre hallazgo en la vía pública de los objetos que se mencionan; para la instalación de puestos con motivo de las fiestas de San Isidro, y referentes a las Ordenanzas municipales.

Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1946.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babio.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Ossorio Arévalo, Alonso de Celis, Aguirre Martos, Martínez Agulló, Navarro Morenés, Colón, De la Torre, Gistau, Blanquer y Melgar.

Se abrió la sesión a las doce de la mañana, y fué aprobada el acta de la anterior.

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que propone quedar enterada, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, declarada firme en 7 de enero del año actual, por la que, con desestimación de la excepción de prescripción alegada por el Ministerio Fiscal, y absolviendo a la Administración de la demanda formulada por el Ayuntamiento contra el fallo del Tribunal Económicoadministrativo fecha 11 de febrero de 1928, se declara válido, subsistente y firme este fallo, por el que se dispuso la devolución a D. Manuel Celda Peinado, resolviendo su reclamación y en virtud de lo prevenido por real orden de 19 de enero de 1927, de las cantidades satisfechas indebidamente por dicho interesado en concepto del arbitrio de plusvalía impuesto a un solar de la calle de Palencia.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone quedar enterada, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia del Tribunal Provin-

cial de lo Contenciosoadministrativo, cuya apelación no ha sido admitida, por la que se absuelve a la Administración de la demanda promovida por el Ayuntamiento contra el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, de 18 de abril de 1944, sobre el arbitrio de inquilinato de las habitaciones destinadas a oficina en la casa número 2 de la calle de Mesonero Romanos, de que es arrendatario D. Evagrio V. Ruiz Sánchez, y se ordena la devolución a éste de las cuotas cobradas por dicho arbitrio desde el tercer trimestre de 1943 en adelante, dentro del cual se formuló la reclamación al Ayuntamiento, con imposición a éste de las costas de recurso.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone quedar enterada, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 2 de febrero de 1935, cuya apelación no debió admitirse, según posterior sentencia de 22 de junio de 1945, por la que se confirma el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la provincia en 21 de noviembre de 1930, por el que, revocando el decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 20 de febrero del mismo año, se declara en su lugar que D. José María de Antonio y de Becerril, propietario de la finca número 19 de la avenida del Conde de Peñalver (hoy avenida de José Antonio), está exceptuado del arbitrio de inquilinato por el piso primero que ocupa en dicha finca a partir del 1 de octubre de 1929, trimestre siguiente al de su reclamación ante la Alcaldía, y que por el Ayuntamiento le sean devueltos los recibos del arbitrio que tenga satisfechos desde dicho cuarto trimestre de 1929.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone quedar enterada, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, cuya apelación no ha sido admitida, por la que se desestima el recurso interpuesto ante el mismo por la Corporación municipal contra el fallo del Económicoadministrativo de la provincia, fecha 26 de febrero de 1943, que se declara íntegramente válido y subsistente, por el que, estimando la reclamación promovida por doña Isabel Blanco Ruiz contra la liquidación practicada sobre el arbitrio de calas por las abiertas para arreglar la cañería de conducción de agua de su casa, calle de Manuel Cortina, 1, se anula el acto administrativo recurrido, y se ordena la práctica de nueva liquidación sobre las obras solicitadas, que eran las necesarias y suficientes para la reparación de la avería.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por el que se tiene por apartado y desistido al Ayuntamiento, y en su nombre y representación al Procurador D. Aquiles Ullrich, de la prosecución del recurso que hubo de interponer ante dicho Tribunal contra el fallo del Económicoadministrativo de la provincia, fecha 21 de enero de 1936, por el que, revocando el decreto de la Alcaldía Presidencia de 31 de enero de 1934, se declara en su lugar que debe expedirse libre de derechos la licencia de construcción solicitada por D. Jesús

Pérez Gómez para fábrica de refinado de aceite en la calle de Valderribas, esquina a la de Luis Mitjás, por estar comprendida dentro de las condiciones a que se refiere el acuerdo municipal de 10 de marzo de 1933.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de dicho personal aprobada en 15 de abril de 1943, el reconocimiento y abono a los individuos del indicado Cuerpo que constan en la relación que formulada por aquella Jefatura figura en el expediente, de un cuatrienio, en la cuantía y desde las fechas que para cada interesado se consiguan en la indicada relación.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías Públicas municipales y con lo informado por la Secretaría Especial, que, como rectificación al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de enero último, por el que se dispuso el reconocimiento y abono de cuatrienios al personal eventual del indicado Ramo del Ensanche, se reconozca un tercer cuatrienio, vencido en 25 de mayo de 1943, en la cuantía de 0,75 pesetas, al Peón eventual del citado Servicio D. José Couto Jestal, y, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado acuerdo de 31 de enero, que se rectifica, se abone al mencionado obrero el referido cuatrienio a partir del 1 de enero del corriente año, correspondiéndole, en su consecuencia, desde la indicada fecha el jornal de 17,25 pesetas.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

8.º Coadyuvar con la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Eduardo Gutiérrez Lorenzo sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 26 de marzo de 1942, que desestimó su reclamación contra el arbitrio de plusvalía liquidado por la transmisión de una casa sita en la calle de la Salud, 17.

9.º Conceder licencia durante el presente ejercicio con exención de derechos para la circulación de una bicicleta destinada al servicio de reparto de correspondencia del Hospital Provincial de Madrid, dado el carácter benéfico del mismo; debiendo ser conducida por persona uniformada, y satisfacerse el importe de la placa especial, que habrá de colocarse en sitio bien visible de la máquina.

10. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.550 pesetas para abonar a los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición a tres plazas de Inspectores de Alumbrado el importe de las dietas devengadas por los mismos, según certificación que obra en el expediente; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 160 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

11. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 840 pesetas, destinado a satisfacer a los señores que han constituido el Tribunal para la provisión de veintiocho plazas en la Escuela de Aspirantes a Desinfectores camilleros el importe de las dietas devengadas por los mismos, según certificación que obra en el expediente; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

12. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 19.700 pesetas, con destino al abono de una anualidad equivalente al sueldo que disfrutó en activo el Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, ya fallecido, D. Alberto Corazón García, con motivo de su jubilación y como premio extraordinario por los numerosos años de servicios prestados a la Corporación municipal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

13. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.000 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior, con destino a gratificar por una sola vez al Oficial administrativo de Secretaría afecto a la oficina del Servicio de Limpiezas, que, según el señor Ingeniero Jefe de dicho Servicio, ha llevado a cabo determinados trabajos extraordinarios en la indicada oficina.

14. Elevar a 8.000 pesetas, ratificando la Comisión anterior dictamen, que a propuesta de la Presidencia fué retirado para nuevo estudio de la misma en la sesión de 21 de marzo último, y teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, el sueldo inicial de 7.200 pesetas que disfrutaban los cuatro Odontólogos de la Beneficencia Municipal, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; debiendo ser satisfecha la diferencia que ello representa, de 3.200 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la liquidación que arrojó el presupuesto del pasado ejercicio, es decir, al remanente de esta liquidación, transfiriéndola, previa la tramitación reglamentaria, al concepto 303 del vigente presupuesto.

15. Habilitar, ratificando la Comisión anterior dictamen, que a propuesta de la Presidencia fué retirado para nuevo estudio de la misma en la sesión de 21 de marzo último, y teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un crédito de 68.630,85 pesetas dentro del vigente presupuesto ordinario del Interior, previa la tramitación reglamentaria y creando al efecto el concepto 135 duplicado, que llevará la siguiente redacción: «Para el pago al personal de la Delegación de Hacienda del importe del 5 por 100 de 1.372.616 pesetas liquidadas de más por recargo municipal sobre contribución de utilidades y arbitrio municipal sobre el producto neto en el segundo semestre de 1945», detrayendo la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

16. Habilitar, ratificando la Comisión anterior dictamen, que a propuesta de la Presidencia fué retirado para nuevo estudio de la misma en la sesión de 21 de marzo último, un crédito de 66.560 pesetas para el pago de la construcción de cien carteleras anunciadoras para la vía pública, creando a tales efectos dentro del vigente presupuesto un nuevo concepto duplicado en su capítulo XI, artículo 3.º, que se dotará, previa la tramitación reglamentaria, con dicha suma, que se detraerá mediante la oportuna transferencia del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

17. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 892,50 pesetas, con destino a realizar obras de reparación en las escuelas de la calle de Trujillos, 4, según presupuesto formulado al efecto por el Vocal Arquitecto de dicha Junta; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito de 1.300.000 pesetas figurado en el capítulo X, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

18. Aprobar un gasto de 642 pesetas para abonar a los Directores del grupo escolar Luis Moscardó el importe de los 321 desayunos servidos a los niños del expresado grupo en el mes de junio de 1942, con motivo de su primera comunión, y que fué suplido por dichos Directores; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo I, artículo 4.º, «Créditos reconocidos», del vigente presupuesto ordinario del Interior.

19. Eximir del pago del arbitrio sobre pescados de lujo y de los derechos de reconocimiento sanitario, en armonía con la petición deducida por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa y de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas y por la Intervención, al pescado destinado al consumo de dicha localidad; debiendo solicitar los asentadores del Mercado Central de Pescados el permiso de exportación necesario para la salida de este término, que les servirá como de abono en las declaraciones juradas que para hacer las liquidaciones presenten en la Intervención del Mercado.

20. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se deter-

minan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Comisión de Fomento

21. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante la cantidad de 95.939,98 pesetas), formulados por la Dirección de Vías Públicas, con destino a la reforma del alumbrado eléctrico de la plaza de la Cibeles, como asimismo los precios unitarios correspondientes, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación); debiendo llevarse a cabo las obras de que se trata por la contrata vigente.

22. Devolver a D. Ramón Ramírez Esteban, arrendatario que fué de los pastos de la finca denominada «Tres Cantos», la fianza que para responder de su compromiso constituyó en la Caja General de Depósitos, por un importe de 2.000 pesetas en metálico, según resguardo de la expresada dependencia números 712.926 de entrada y 85.260 de registro, teniendo en cuenta que, según resulta de los documentos obrantes en el expediente, no existe responsabilidad alguna exigible al interesado.

23. Devolver a D. Teófilo Martín Sanz, contratista que fué de los pastos de la Casa de Campo, para dos mil reses de ganado lanar, en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán, la fianza, importante 6.000 pesetas en metálico, que para responder de su compromiso constituyó en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 712.607 de entrada y 85.097 de registro, teniendo en cuenta lo mismo que se indica en el anterior.

24. Devolver al contratista que tuvo a su cargo la contrata del servicio de volquetes con destino al Ramo de Arbolado de Parques y Jardines, teniendo en cuenta lo mismo que se indica en los dos anteriores, la fianza, importante 1.300 pesetas en metálico, que para responder de su compromiso constituyó en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 520.749 de entrada y 71.811 de registro.

25. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue ante el Juzgado de instrucción número 3 por hurto de una rueda de camión de propiedad municipal, cuyo importe asciende a la suma de pesetas 1.433,60.

26. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue ante el Juzgado de instrucción número 17 por hurto de una tubería de conducción de agua en la Casa de Campo, que ha sido tasada en la cantidad de 750 pesetas.

27. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue ante el Juzgado de instrucción número 15 por tentativa de robo de una verja de hierro en la Colonia Metropolitano, de la Ciudad Universitaria.

28. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Silverio Selgas, inquilino de la finca número 2 de la calle de la Escalinata, contra el acuerdo municipal que declaró en estado de ruina dicho inmueble, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso Municipal, el acuerdo que se recurre fué adoptado tomando como base las razones, que hoy también subsisten, que alegaba en sus informes la Técnica municipal.

29. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Benito Ramos Herreros y otros, inquilinos de la finca número 21 de la travesía del Conde Duque, contra el acuerdo municipal, de 18 de noviembre de 1943, que declaraba en estado de ruina el citado inmueble.

30. Expropiar totalmente, reiterando acuerdos anteriores, la finca número 18 de la plaza de Tirso de Molina, con vuelta

a la calle del Doctor Cortezo, y, consecuentemente, que se desestime la instancia presentada por el propietario del indicado inmueble interesando la expropiación parcial del mismo en la parte que ha de incorporarse a vía pública, teniendo en cuenta que, según manifiesta el Servicio de Arquitectura, el solar que resultase en ese caso puede considerarse como inedificable.

31 a 44. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A doña Dolores Martínez del Cerro, para construir un chalet en la calle del Guadiana, esquina a la de Daniel Urrabieta.

A D. Francisco Gómez Peña, para construir una casa de cuatro plantas en el paseo de Extremadura, 133.

A D. José Ballester Alcaraz, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Antonio Toledano, 4.

A D. Isidro Oliya Barrios, para construir una nave y vivienda en la calle del Cardenal Mendoza, 44.

A doña Dolores Martínez del Cerro, para construir un chalet en la calle de Daniel Urrabieta, sin número.

A D. Angel Jorge López, para obras de ampliación y reforma en la finca número 8 de la calle de Valdepeñas.

A D. José Moreno Bascañana, para obras de ampliación en la finca número 108 del paseo de Extremadura.

A La Armonía (S. L.), para obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de Benito de Castro.

A D. Francisco España, para obras de ampliación y reforma en la finca número 8 de la calle de Enrique Aguilar.

A D. Agustín Martínez Pérez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 7 de la calle de Vicente Camarón.

A D. José Carmona, para obras de ampliación en la calle de Jerónima Llorente, sin número, con vuelta a la de Santa Juliana.

A D. Victorio Pozas, para obras de construcción de nueva planta en la calle de Juan Tornero, 46.

A doña María Gómez, para construir una casa en la calle de Evaristo San Miguel, 19.

45 a 48. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Miguel Pardo Pérez, para construir una nave en la calle de Nicolás Godoy, 7.

A D. Rafael Marcó Pastor, para construir una nave en la calle de las Adelfas, sin número.

A D. Nicasio Cuadrado, para construir una nave en la calle de Trifón Pedrero, 1.

A petición de la Presidencia, y en virtud del ruego que le había dirigido el señor Delegado, se acordó que volvieran a nuevo estudio de la Comisión los siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo se declare en estado de ruina la finca número 5 de la calle de España, y la necesidad de su desalojo.

Otro, proponiendo se declare en estado de ruina la finca número 41 de la calle de Antonio Zamora, y que se desaloje de sus moradores.

Otro, proponiendo que, en evitación de posibles hundimientos y desgracias, se acuerde el desalojo de la finca número 6 de la calle de la Villa; y

Otro, proponiendo la realización de diferentes obras para la seguridad de la finca número 16 de la calle de López de Haro, y el desalojo de sus inquilinos mientras duren aquéllas.

Comisión de Policía Urbana y Rural

49. Disponer que, salvo las excepciones que a continuación se expresan, no se consienta la instalación de ningún nuevo puesto en la vía pública, teniendo en cuenta que su profusión ha llegado a constituir un verdadero abuso, comprobando que, en lugar de servir de sostenimiento a personas sin trabajo o inválidas, sirve para constitución de grandes negocios o sucursales de almacenes que, aprovechándose de las presentes circunstancias, venden gran cantidad de productos a precios abusivos; todo esto unido al firme propósito del Ayuntamiento de velar por el ornato de la capital, ya que la mayoría se instalan en cajones o tenderetes, ofreciendo un deplorable espectáculo, a más de la obstaculización que produce para el tránsito público, cada día más intenso:

Primera. La venta de refrescos, castañas y fresa, denominados de temporada, cuyos puestos deberán ser levantados a la terminación de la misma.

También quedará exceptuada la venta de churros y buñuelos denominada de primeras horas.

Segunda. Se oficiará a los señores Tenientes de Alcalde para que, sin excepción de ninguna clase, salvo los puestos de Prensa, sean retirados todos los instalados en zona prohibida (acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de febrero de 1942), siendo responsables personalmente los Inspectores de cada distrito encargados del cumplimiento de dicha orden; y

Tercera. Habiéndose comprobado en muchísimos casos que el concesionario del puesto no es el que lo explota directamente, sino que lo tiene subarrendado, o al frente del mismo otra persona a jornal, debe verificarse una revisión de los puestos, previa confrontación de los nombres a quien aparece el cartón, documentación personal y fotografía, y si realmente lo explota directamente la persona a quien se concedió el puesto, debiendo en caso contrario ser inmediatamente retirado.

También serán responsables personalmente los Inspectores del debido cumplimiento de esta orden.

Con estas medidas no quedará resuelta por completo la cuestión de la venta callejera en Madrid; pero se dará un paso gigante para la solución de este problema.

50. Conceder a D. Manuel Maroto González licencia para almacén de materiales de corcho en la calle de Claudio Coello, 106, con revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de noviembre de 1945, por el que se denegó dicha licencia, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección del Servicio contra Incendios, han desaparecido las causas que motivaron aquella denegación.

51. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Aquiles de Vita y Delle Donne contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 2 de noviembre de 1944, que le denegó, en vista de su resistencia a realizar las obras que le fueron señaladas por la Dirección de Arquitectura, licencia para venta de helados en la calle de Alcalá, 62; debiendo, en su consecuencia, concedérsele la licencia solicitada para heladería, confitería y pastelería (sin fabricación de estos últimos), con varios elementos de trabajo, teniendo en cuenta, por otra parte, que no se han producido reclamaciones durante el plazo de anuncio al público.

52. Estimar el recurso de reposición formulado por don Eloy Cuevas Sáez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de febrero último, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo, licencia para carbonería, por traspaso, en la calle de San Raimundo, 46, teniendo en cuenta que por el actual propietario se ha justificado con la oportuna certificación de la Recaudación de Hacienda que no ha habido interrupción en el pago de la contribución desde los años 1935 al 1944, en cuyo espacio está comprendido, el tiempo en que por la Tenencia de Alcaldía se informó había estado interrumpido el ejercicio de la industria, y teniendo asimismo en cuenta que no se han presentado reclamaciones por industriales en cuanto a distancias, lo que justifica la existencia continuada; debiendo, en virtud de lo expuesto, concederse la licencia de que se trata.

53. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. Francisco Ramírez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de febrero último, que le denegó,

por incumplimiento de determinados trámites, licencia para venta de aguas minerales, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 20, teniendo en cuenta que, a pesar de los requerimientos efectuados, no ha sido presentada la oportuna autorización escrita por parte del cedente; debiendo, en su virtud, estarse a la denegación acordada.

54. Desestimar el recurso de reposición formulado por doña Aurelia Mayano Yubero contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de febrero de 1945, que le denegó, por no haber satisfecho las multas que le fueron impuestas en materia de abastos, licencia de apertura para despacho de leche en la calle de la Arganzuela, 13, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación; debiendo, en su virtud, estarse a la misma.

55. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. Manuel Nieto Bravo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de enero del corriente año, que le denegó, por no reunir el local las condiciones necesarias, licencia para taller de teñido de bolsos en la avenida de José Antonio, 29, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación.

56. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. Mariano Hernández Muñoz contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de diciembre del pasado año, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria con respecto al mercado más próximo, licencia de apertura para casquería en la calle de Dulcinea, 47, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación; debiendo, en su virtud, mantenerse ésta.

57. Desestimar el recurso de reposición formulado por doña María González Delgado contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de febrero del corriente año, que le denegó, por no haber satisfecho las multas que le fueron impuestas en materia de abastos, licencia de apertura para despacho de leche en la calle de Castilla, 44, teniendo en cuenta que al presente subsisten las mismas causas que motivaron la mencionada denegación; debiendo, en su consecuencia, mantenerse ésta.

58. Desestimar, por haber transcurrido el plazo correspondiente, según manifiesta el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición promovido por D. Antonio Rodríguez Martínez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de enero del corriente año, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento más próximo de la misma clase, licencia de apertura para venta de fiambres en su establecimiento de carnicería y fábrica de embutidos de la calle de la Princesa, 49.

59. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Saturnina Martínez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de septiembre de 1944, que le denegó, por no haber satisfecho las multas que tenía pendientes de pago, licencia de apertura para lechería en la calle de la Fuente del Berro, 39, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquel acuerdo denegatorio.

60. Conceder a doña Concepción Cortadi, por tratarse de un cambio de nombre, y con revocación del acuerdo denegatorio de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de febrero del corriente año, licencia para peluquería de señoras y ampliación a joyería, perfumería, lencería y venta de artículos de fantasía en la avenida de José Antonio, 66.

61. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Lázaro Berciano González sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de enero último, que le denegó, por no ser aplicable al caso el acuerdo municipal de 18 de octubre de 1940, licencia de apertura para venta de fiambres en el bar con cafetera, de su propiedad, sito en la calle de Bravo Murillo, número 155.

62. Adjudicar el concurso celebrado para la construcción y explotación de un quiosco destinado a la venta de tabacos en la plaza de la Moncloa a la proposición presentada por la única concursante, doña Amalia Monche García, por el canon anual que ofrece, de 960 pesetas, y con sujeción a las bases que han servido para la licitación.

63 a 246. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Pedro de Alzaga, para ferretería, como ampliación, en la calle de Alcalá, 73.

A Africa (S. A.), para venta de material para bellas artes, como ampliación de papelería, en la calle de la Libertad, 1.

A D. Florencio Díaz Puente, para tabajería, como ampliación, en el mercado de San Antón, cajón número 6 (planta principal).

A doña Isabel Chamorro, para tabajería, como ampliación, en el mercado de San Antón, cajón número 8.

A Bank of London & South America Ltd, para oficinas de la entidad, como cambio de nombre, en la avenida de José Antonio, 6.

A Auto Suministro (S. L.), para venta de accesorios de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Hartzbusch, 11; debiendo reintegrarse la licencia del antecesor.

A doña Ramona Delgado, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Jaén, 11.

A D. Sebastián García, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Andrés Mellado, 5; debiendo reintegrarse la licencia del antecesor.

A D. Antonio Puigmé, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Colmenares, 7.

A D. Epifanio Gil, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de San Lorenzo, 19; con carácter provisional, conforme al acuerdo municipal de 10 de octubre de 1941.

A D. Marcial González, para despacho de leche, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura 115; con la prescripción de rigor, por no ser productor de 500 litros de leche diarios.

A doña Eulalia Vázquez, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, 39; con carácter provisional, conforme al acuerdo municipal de 10 de octubre de 1941.

A D. Gabriel Pérez, para pastelería sin consumiciones en el local, como cambio de nombre, en la calle de Espoz y Mina, número 20; debiendo reintegrarse la licencia del antecesor.

A D. José Campo Silva, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 122.

A doña Isabel Rasines, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Gonzalo de Córdoba, 6.

A Viuda e Hijos de Juan Zornoza, para mercería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Arenal número 18.

A D. Silvio Saornil, para ferretería y venta de loza y cristal, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Fuencarral, 74.

A Transportes Fluiters (S. A.), para oficina de comisionista de tránsitos, como cambio de nombre, en la calle del Barquillo, 12; no pudiendo estacionarse carruaje alguno que obstaculice el tránsito.

A Carlos Serrano (S. A.), para almacén de drogas y perfumería por mayor, como cambio de nombre, en la calle del Maestro Victoria, 3.

A Hijos de Gregorio del Amo (S. L.), para venta de quincalla, imágenes y casa editorial, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Paz, 4.

A Velo Club Portillo, para oficina en la calle de Alonso del Barco, 1.

A D. José Luis Díaz, para taller de sastre con géneros, como cambio de nombre, en la calle de Preciados, 9.

A doña María Valtueña, para cacharrería y huevería, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Santero, 8; no pudiéndose traspasar la industria de huevería, por encontrarse en la zona de influencia de mercado.

A D. Pedro Ramírez, para cacharrería exclusivamente, como cambio de nombre, en la calle de Valverde, 31.

A Miguel R. Cervantes y Compañía (S. L.), para venta de plátanos por mayor, como cambio de nombre, en la calle del Conde Duque, 22.

A D. Silvano Simón, para huevería y cacharrería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Monserrat, 11.

A D. Miguel de Vega, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Quesada, 2.

A D. Manuel París, para cacharrería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Concepción Rodríguez, 7.

A D. Bernardino Santos, para huevería exclusivamente, como cambio de nombre, en la calle de Villanueva, 39.

A D. Jerónimo Sol, para venta de frutas y huevos, como cambio de nombre, en la calle de Feijoo, 8; con la prescripción de que no podrá traspasar la industria.

A Constructora Mosagil (S. L.), para domicilio social en la calle de Núñez de Balboa, 17.

A Papeleras del Arlanzón, para domicilio social y oficinas del Consejo en la calle del General Goded, 42.

A D. Emilio Lillo, para oficina técnica particular en la calle de Alcalá, 30.

A Porcusa (S. A.), para domicilio social en la calle de Diego de León, 60.

A D. José María Collado, para oficina de venta de aceites por mayor en la calle de Valverde, 4.

A D. Antonio de Angel, para oficinas de información en la calle de la Montera, 19.

A D. Mariano Abascal, para oficinas y depósito cerrado del establecimiento principal (plaza de España, 5), en la calle del Barco, 10.

A Transportes Generales (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 27.

A Sociedad Angloespañola de Comercio Exterior (S. A.), para domicilio social en la avenida de José Antonio, 42.

A D. Julián Dorado, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Berruguete, 41.

A Compañía Iberoamericana de Aceites (S. A.), para domicilio social en la calle de la Montera, 34.

A D. Heraclio Valiente, para oficina de corredor de fincas en la calle de Hortaleza, 18.

A Sanatorio Madrileño, para oficinas en la calle de Montesa, 16.

A Gumersindo García (S. A.), para oficinas en la calle de Eduardo Dato, 7.

A Algodonera de Levante (S. A.), para oficina y domicilio social en la calle de Fuencarral, 107.

A Murola (S. A.), para oficinas en la calle de Fuencarral, número 107.

A Editorial Codorniz (S. L.), para oficinas en la Puerta del Sol, 14.

A Famar (S. L.), para oficinas y domicilio social en la calle de la Montera, 30.

A Construcciones Garriber (S. A.), para domicilio social en la calle de Covarrubias, 34.

A D. Agapito Penela, para academia en la calle de López de Hoyos, 177.

A D. Joaquín Cortés, para agencia de noticias en la Corredera Baja, 6.

A Compañía Española de Transportes Automóviles (S. A.), para oficinas de compraventa de automóviles en la calle del Españolito, 4.

A Tarabusi (S. A.), para venta de automóviles en la calle del Conde de Xiquena, 17.

A Importadora de Vehículos Automóviles y Maquinaria (Sociedad anónima), para venta de automóviles, accesorios y maquinaria en la plaza de las Cortes, 8.

A Fabricaciones y Representaciones Españolas de Recambios de Automóvil (S. A.), para venta de automóviles y recambios en la calle del Cardenal Cisneros, 25.

A Treor (S. L.), para venta de motocicletas y accesorios en la calle de Andrés Mellado, 19.

A D. Antonio González, para taller de reparación de aparatos de radio en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 109.

A D. Fernando Marymó, para venta de aparatos de radio y accesorios y para academia con un profesor en la calle de Espoz y Mina, 2.

A D. Francisco López, para taller de instalador electricista en la calle del General Pardiñas, 72.

A D. Alfonso Sánchez, para taller de instalador electricista en la calle de la Santísima Trinidad, 4.

A D. Germán Barruso, para venta de artículos eléctricos en la calle de la Palma, 8.

A Unión Ibérica Comercial (S. L.) para almacén de aparatos de ortopedia por mayor en la plaza de España, 5.

A D. Deogracias Megino, para venta de camas de metal y muebles finos en la calle de Goya, 74.

- A D. Vicente Otero, para venta de vinos sin consumiciones en la calle de Navarra, 24.
- A doña Dolores Insauriaga, para taberna en la calle de la Concepción Jerónima, 6.
- A D. Santiago Mateo, para venta de frutas y verduras en el mercado de Antón Martín, cajón números 12 y 13.
- A doña Cándida Zamora, para venta de frutas y verduras en el mercado de Chamberí, cajón números 14 y 15 (planta segunda).
- A doña Rufina Martín, para pescadería en el mercado de Chamberí, cajón números 50 y 51.
- A D. Lorenzo Laçalle, para tablajería en el mercado de la Guindalera, cajón número 4.
- A D. Francisco García, para pescadería en el mercado de la Guindalera, cajón números 10 y 11.
- A doña Ana Alvaro, para huevería en el mercado de la Guindalera, cajón número 7.
- A D. Bernardino Pardo, para pescadería en el mercado de la Guindalera, cajón números 12 y 13.
- A doña Encarnación Hernández, para venta de tocino y jamón en el mercado de la Guindalera, cajón número 28.
- A D. José Sánchez, para depósito de embutidos y jamones en el mercado de Maravillas, cueva número 49.
- A doña Elisa Egea, para pescadería en el mercado de Maravillas, cajón números 289 y 290.
- A D. Juan Carlos Abad, para abacería en el mercado de la Paz, cajón número 25.
- A D. Primitivo Moreno, para tablajería en el mercado de la Paz, cajón números 32 y 33.
- A doña María Alvarez, para tablajería en el mercado de la Paz, cajón número 50.
- A D. Justo Blanco, para huevería en el mercado de la Paz, cajón número 54.
- A doña Rita Vicente, para tablajería en el mercado de la Paz, cajón números 71 y 72.
- A D. Marcelino Vicente, para venta de ultramarinos en el mercado de la Paz, cajón número 74.
- A D. Valerio Núñez, para tablajería en el mercado de la Paz, cajón números 75 y 76.
- A doña Encarnación López, para casquería en el mercado de San Antón, cajón número 19.
- A D. Juan Acero, para tablajería en el mercado de San Antón, cajón número 25.
- A D. Alejandro Arranz, para venta de huevos, aves y caza en el mercado de San Fernando, cajón números 39 y 40.
- A doña Luisa Micaela Ramos, para mercería en el mercado de Santo Domingo, tienda número 12.
- A D. José Alvarez, para pescadería en el mercado de Santo Domingo, cajón números 70 y 71.
- A D. Julio Caballero, para pescadería en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 1 (Colonia de San Antonio).
- A D. Enrique Casas, para casa editorial en la calle del Conde de Xiquena, 17.
- A D. Rufino Pérez, para taller de confección de calzado a medida en la calle de María Panés, 14.
- A D. José Matea, para venta de calzado ordinario y artículos de limpieza en la calle del Doctor Esquerdo, 24.
- A D. Hilario Martín, para zapatería en la calle de Diego de León, 29.
- A Asociación de Laboratorios de Peste (S. L.), para venta de una sola droga en la calle de Alcalá, 22.
- A D. Miguel Antonio Pelegrina, para herboristería en la calle de Alonso Cano, 57.
- A D. Lorenzo Fernández, para venta de pan en la calle de Hilarión Eslava, 42.
- A D. Fernando Fernández de Soto, para clínica y consultorio en la calle de Alberto Aguilera, 10.
- A D. Ramón Domingo, para oficina de agente comercial en la calle del Divino Pastor, 11.
- A D. Mario Garrido, para agencia de alquiler de habitaciones en la calle de Alberto Aguilera, 5.
- A D. Teodoro Velasco, para venta de tejidos y calzado en la calle de Béjar, 27.
- A D. Jesús Caso, para mercería y venta de artículos de cacharrería en la plaza de Huarte de San Juan, 2.
- A D. Fidel Benito, para taller de forrado de botones y de coger puntos de media en la calle de Joaquín García Morato, número 61.
- A doña Juliana Gordón, para mercería en la calle de Alcalá, 126.
- A doña Francisca López, para mercería en la calle de Fuencarral, 87.
- A doña María Barrero, para mercería en la calle de Bretón de los Herreros, 18.
- A D. Julio Vázquez, para taller de sastre sin géneros en la calle de la Aduana, 24.
- A doña Benita Ordóñez, para obrador de modista sin géneros en la calle de Víctor Pradera, 13.
- A doña Victoria Landa, para taller de confecciones para señoras en la calle de Eloy Gonzalo, 19.
- A doña Enriqueta Bonet, para taller de confecciones para niños en la calle de Joaquín García Morato, 145.
- A doña Carmen Domínguez, para fábrica de géneros de punto en la calle del Divino Pastor, 23.
- A D. Francisco Monreal, para fábrica de fajas en la calle de Béjar, 9.
- A doña Gloria Medina, para venta de ropas para niños en a calle de Raimundo Fernández Villaverde, 46.
- A D. Luis Castresana, para venta de relojes ordinarios en la calle de las Huertas, 4.
- A D. Otilio Ramos, para relojería ordinaria en la calle de Andrés Mellado, 13.
- A D. Julio Iranzo, para academia con un profesor y pensionado en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 57.
- A D. Eugenio Baena, para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle de Churruga, 1.
- A D. Antonio Marco, para papelería en la calle de Alonso Cano, 97.
- A doña Concepción Jiménez, para avisos de tinte en la calle de Francisco de Rojas, 3.
- A doña María Luisa Martín, para avisos de tinte en la calle del Cardenal Cisneros, 16.
- A D. Manuel Alonso, para taller de modelista en la calle de Vargas, 7.
- A D. José Herrero, para carpintería en la calle de Lorenza Correa, 16.
- A D. Pablo Ibarátegui, para carpintería en la calle de Alcántara, 46.
- A D. Fernando Alfredo Agudo, para carpintería en la calle de Asunción Castell, 24.
- A D. Eugenio Núñez, para depósito cerrado de carpintería en la calle del Nuncio, 6.
- A D. Cristino Domínguez, para depósito cerrado de casquería del establecimiento principal (Alonso Cano, 2), en la calle de García de Paredes, 36.
- A Nuevas Gráficas (S. A.), para depósito cerrado del establecimiento principal (Rodríguez San Pedro, 51), en la calle de Antonio Palomino, 4.
- A D. Joaquín Arrarás, para depósito cerrado del establecimiento principal (Ibiza, 24), en la calle de Antonio Maura, 14.
- A D. Salvador Moreno, para depósito cerrado de envases en la calle de Bolívar, 10.
- A D. Pedro Gaitero, para compraventa de sacos usados en la calle de las Dos Hermanas, 16.
- A D. Francisco Paria, para venta de sellos para colecciones en la calle de Cervantes, 14.
- A doña Pilar Hernando, para venta de libros usados en la calle de Hartzenbusch, 2.
- A D. Luis Rodríguez, para joyería y perfumería en la calle de Goya, 12.
- A doña Pilar Rodríguez, para ferretería en la calle de Gonzalo de Córdova, 6.
- A Llopis (S. L.), para venta de muebles de lujo en la calle de Serrano, 6.
- A D. Antonio Vidal, para venta de frutas y verduras en la calle de López de Hoyos, 170.
- A D. Vidal Moreno, para frutería y verdulería en la calle de los Almendrales, 37.
- A D. Guillermo Sánchez, para frutería y verdulería en la calle de Castilla, 23.
- A D. Félix Carretero, para tablajería, como ampliación, en el mercado de San Antón, cajón número 37.
- A La Madriñeña (S. A.), para venta de jabón, bujías, artículos de limpieza y perfumería, como ampliación, en la plaza de Santa Ana, 3.
- A D. Prudencio Medina, para venta de huevos, aves y

caza, como ampliación, en el mercado de la Paz, cajón números 1 y 2.

A D. Angel del Río, para casquería, como ampliación, en el mercado de San Antón, cajón número 26.

A D. Vicente Mas, para venta de libros rayados, como ampliación, en la calle de Alberto Aguilera, 39.

A D. Enrique Rodríguez, para venta de joyas, como ampliación, en la calle de Carretas, 10.

A D. Angel Páez, para venta de calzado de lujo, como ampliación, en la calle del Divino Pastor, 3.

A Comercial de Industrias Reunidas (S. L.), para venta de productos químicos y maquinaria, como ampliación, en la calle de Fernando el Santo, 4.

A D. Diego Mensuro, para taberna con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Donoso Cortés, número 16.

A doña María Rosa Bentz, para bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, libre de derechos por herencia, en la calle de la Victoria, 9.

A D. Domingo de la Morena, para despacho de carbones, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Carnicer, 14.

A D. José Martín, para carbonería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Infante, 7.

A D. Primitivo Rico, para carbonería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de la Batalla del Salado, 39.

A doña Gregoria López, para carnicería y salchichería sin elaboración, como cambio de nombre, libre de derechos, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 59.

A D. José Garitagoitia, para taller mecánico con equipo de soldadura, como cambio de nombre, en la calle de Canarias, número 28.

A D. Clemente Andrés, para café bar con cafetera de presión y un electromotor para accionar un molino de café portátil, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 58.

A D. Adolfo Nido, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Guzmán el Bueno, 80.

A doña Dolores Moreno, para bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 96.

A D. Jesús Yebra, para bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la avenida de la Reina Victoria, 51.

A D. Aurelio Regúlez, para fábrica de corsés, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Bordadores, 11.

A D. Julián Pérez, para taller de ajuste, fumistería y soldadura, como cambio de nombre, en la calle de Gaztambide, 63.

A D. Jaime Castellví, para taller de carpintería con un electromotor de veinte caballos en la calle del General Oráa, número 41.

A D. José Martínez Caja, para café bar con cafetera exprés, como ampliación de la concedida anteriormente, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 30.

A D. Manuel Boado, para taller de reparación de coches con soldadura autógena, en la calle de Alfonso X, 5.

A D. Antonio González, para taller de ajuste con los elementos de trabajo necesarios en el paseo del Canal, 30.

A D. José Alvarez, para taller auxiliar de industria de confitería con un electromotor de un caballo en la calle de Hilarion Eslava, 16.

A D. Domingo López, para fábrica de lejía con una caldera y un electromotor de un caballo en la calle de Lazaga, 4.

A Servicios y Suministros para Automóviles (S. L.), para instalar varios elementos de trabajo en los talleres de reparación de automóviles, con venta de accesorios, en la calle de San Bernardo, 118.

A D. Manuel Rosende, para garaje y taller de reparación de coches en la calle del Duque de Sexto, 27.

A Mármoles y Piedra Torrá y Passani (S. A.), para taller de cantería y mármoles en la calle de Toledo, 150.

A D. Angel Fernández, para taller de ajuste en la calle de Jaén, 7.

A D. Antonio Guerrero, para imprenta con un electromotor de dos caballos en la calle de Ciudad Real, 9.

A D. Juan Membrives, para taller de ajuste con un electromotor de dos caballos en la calle de Pedro Heredia, 19.

A D. Julián Martín, para taller de bronceista y niquelador con dos electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la plaza de Lavapiés, 7.

A D. Gonzalo Alonso, para imprenta en la calle de las Minas, 24.

A D. Pedro Sánchez, para depósito cerrado de carbones en la calle de Guadalajara, 4.

A D. Isidro de Cobo, para instalar un electromotor de tres caballos de fuerza para accionar una cámara frigorífica en la Corredera Alta, 6.

A Comercial Anónima, para fábrica de resinas sintéticas en la calle de Azcona, 25.

A D. Julián Carpeño, para confitería y pastelería con horno en la calle de Juanelo, 16.

A D. Lucio Sánchez, para instalar un electromotor para accionar una máquina de coser pieles en la calle de Trafalgar, número 19.

A Industrias Marose (S. A.), para taller mecánico de prensado y moldeado de baquelita en la calle de Hermenegildo Bielsa, 12.

A D. Ladislao Portilla, para depósito de crema o nata de oveja, con un electromotor de un caballo de fuerza, en la calle de Lagasca, 72.

A D. José Serna, para taller de marroquinería con un electromotor en la calle del Doctor Fourquet, 26.

A D. Manuel Germán Nieto, para café bar en la calle de Alberto Aguilera, 72.

A Climent y Compañía (S. R. C.), para laboratorio en la calle de la Explanada, 8.

A Laboratorios Dermo Estáticos (S. A.) para laboratorio en la calle de Londres, 25.

A D. José González, para taller de bronceista con dos electromotores de medio y de un caballo de fuerza en la calle de Blasco de Garay, 68.

A D. Andrés Moya Navarro, con estimación del recurso de reposición formulado por el mismo, para venta de chatarra en la calle de Covadonga, 4, teniendo en cuenta que la totalidad de los informes técnicos que obran en el expediente son favorables.

247. Denegar la licencia solicitada por Coloniales Madrid (S. A.) para venta de coloniales en la calle de Belén, 4, por no haber sido ejecutadas las obras interesadas por los Servicios Técnicos.

248. Denegar la licencia solicitada por D. Isidro Castillejos para establecer un salón de té en la calle de Víctor Hugo, 4, por no permitirlo el ancho de la calle ni la distancia del establecimiento similar más próximo, según las disposiciones vigentes en la materia.

249. Denegar la licencia solicitada por D. Ramón González para café restaurante en la plaza de Santa Ana, 6, por la resistencia del industrial a aportar la autorización de la Dirección General de Seguridad, a pesar de los diversos requerimientos que se le han hecho.

250. Denegar la licencia solicitada por D. Ceferino Sánchez para venta de fiambres, como ampliación, en la calle de San Bernardo, 55, por no mediar la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo, según informa la Dirección de Arquitectura.

251. Denegar a D. Tomás Barrero la licencia solicitada para almacén de carbones vegetales para gasógenos en la calle de Alonso Cano, 52, por no guardar la distancia reglamentaria a la carbonería más próxima.

252. Denegar la licencia solicitada por D. Cipriano Sastre para despacho de carnes en la calle de Palos de Moguer, 7, por no existir la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo.

253. Denegar a doña Gabriela Manso licencia para mercería en la calle del Doctor Esquerdo, 24, visto el informe de la Dirección de Arquitectura de no haber sido ejecutadas por aquélla las obras interesadas por dicha Dirección.

254. Denegar la licencia solicitada por doña Remedios Méndez para venta de huevos, como ampliación de venta de pan y bollos, en la calle del General Ricardos, 100, visto el informe de Sanidad relativo a la incompatibilidad de las dos industrias y la imposibilidad de hacer su total separación.

255. Denegar la licencia solicitada por D. Mauricio Barrero para pescadería en la calle del Labrador, 6, por no existir la distancia reglamentaria al mercado más próximo.

256. Denegar la licencia solicitada por D. Gabino Cano para venta de pan y bollos en la calle de Víctor Pradera, 95, visto el informe del Consorcio de la Panadería, contrario a la concesión de dicha licencia.

Comisión de Abastos

257. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo interesado por D. Eugenio Pertierra Pérez, concesionario del mercado llamado de Atocha, y de conformidad con lo informado por la Inspección de los Servicios de Abastos, en relación con la revisión de la concesión y explotación del citado mercado, cuya construcción fué autorizada por acuerdo municipal de 6 de agosto de 1930:

Primero. Que dejando sin efecto el citado acuerdo de 6 de agosto de 1930, las condiciones de la concesión otorgada a D. Eugenio Pertierra Pérez para la explotación del mercado de que se trata sean sustituidas por las siguientes:

1.^a El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon anual equivalente al 5 por 100 del importe de la recaudación que por todos conceptos obtenga. Dicho canon se hará efectivo por mensualidades adelantadas.

2.^a El mercado revertirá al Municipio a los cincuenta años de su primitiva concesión en 6 de agosto de 1930.

El concesionario se comprometerá a conservar el mercado en las debidas condiciones a juicio de los técnicos municipales, y vendrá obligado a realizar las obras que el Ayuntamiento considere necesarias para asegurar dicha conservación.

3.^a Por cada año de los transcurridos a partir de la primitiva concesión otorgada se considerará adquirida por el Ayuntamiento la nuda propiedad de la parte correspondiente del valor total del inmueble con todas las instalaciones.

4.^a Si el Ayuntamiento acordase la municipalización del mercado, se hará cargo del mismo abonando al concesionario el valor de aquél, deduciendo la parte cuya propiedad se considere revertida al Municipio, así como también el valor que por el concepto de amortización corresponda a los años transcurridos.

Independientemente, el Ayuntamiento abonará al concesionario la indemnización correspondiente a cesación de la explotación, que se valorará por el beneficio medio obtenido durante los últimos cinco años, o en los transcurridos si no llegasen a dicho número.

5.^a Los contratos de alquiler de los despachos deberán ser autorizados por la Alcaldía, que podrá ordenar su revisión cuando lo considere conveniente.

Igualmente deberán ser autorizados por dicha autoridad los traspasos de puestos.

Si el concesionario del mercado pretendiere modificar las tarifas de alquiler de los puestos, deberá solicitarlo de la Alcaldía, que resolverá lo que estime pertinente.

6.^a El mercado deberá disponer de instalación de cámaras frigoríficas con capacidad adecuada a su importancia y necesidades.

7.^a El Ayuntamiento ejercerá de manera permanente la intervención administrativa y sanitaria del mercado por medio de sus funcionarios, habilitándose por el concesionario los locales necesarios, que estarán dotados de una báscula para el repeso público y de cuantos muebles y enseres sean precisos para la instalación decorosa de los mismos y para las atenciones del servicio.

8.^a El concesionario, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo aprobatorio de las nuevas condiciones de la concesión, constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza para garantizar el cumplimiento de aquéllas, una cantidad igual al importe del canon anual que venga obligado a satisfacer al Ayuntamiento; y

9.^a El incumplimiento de las condiciones que forman parte de la concesión será castigado con multas que oscilarán entre 1.000 y 5.000 pesetas. Si dicho incumplimiento determinase la interrupción del funcionamiento del mercado, dará lugar a la incautación del mismo por el Ayuntamiento, con pérdida de la fianza constituida.

Segundo. El concesionario debe prestar por escrito su conformidad a las anteriores bases dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que sea notificado el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento aprobatorio de las mismas; y

Tercero. Dicho concesionario vendrá obligado a presentar en el término del mes siguiente a la fecha del acuerdo citado el proyecto de instalación de cámaras frigoríficas.

Comisión de Gobierno interior y Personal

258. Reconocer y abonar a los empleados municipales de distintas clases y categorías que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en la reorganización de Servicios, un cuatrenio, con la antigüedad y en la cuantía que se determinan:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
ADMINISTRACIÓN		
TÉCNICOS		
D. Alvaro Arrojo Pérez.....	1-4-1946	1.000
D. Juan Cabezalí Durberot.....	23-6-1946	1.000
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS TAQUÍGRAFOS MECANÓGRAFOS		
D. Francisco Castro Molina.....	20-2-1946	750
D. Victoriano García Fernández....	4-4-1946	750
D. José Jiménez González.....	4-4-1946	750
D. Antonio López Barba.....	23-5-1946	750
ARBITRIOS		
INSPECTOR INVESTIGADOR		
D. Félix Rodríguez Mallo.....	9-6-1946	1.000
INSPECTORES INTERVENTORES		
D. Ignacio Cubero García.....	1-4-1946	1.000
D. Fernando Hervás Camacho.....	1-4-1946	1.000
OFICIALES INTERVENTORES		
D. Antonio Roldán Rull.....	28-5-1946	750
D. Nemesio Anca Terán.....	7-6-1946	750
D. Francisco Badía Lapuente.....	7-6-1946	750
D. Rafael Peche Málaga.....	7-6-1946	750
D. Antonio Ruiz García.....	7-6-1946	750
D. Lorenzo Ruiz Jiménez.....	7-6-1946	750
D. Joaquín Gutiérrez Enríquez.....	14-6-1946	750
D. José Sacristán Martínez.....	14-6-1946	750
D. José Bedoya González.....	18-6-1946	750
D. Eduardo Serrano Pareja.....	21-6-1946	750
ROMANERO AFORADOR DE ARBITRIOS		
D. Regino Cepeda Muñoz.....	10-6-1946	750
BANDA MUNICIPAL		
PROFESORES		
D. Antonio Fernández Deza.....	23-4-1946	750
D. Custodio Abril Fuste.....	1-5-1946	750
BENEFICENCIA MUNICIPAL		
MÉDICOS		
D. Justino Rodríguez Alarcón.....	7-4-1946	1.000
D. Octavio Rodríguez Vilariño Revilla.....	9-4-1946	1.000
D. Ignacio Fernández Seco.....	24-4-1946	1.000
D. Antonio Rubio Granados.....	12-4-1946	1.000
D. Agustín Ferré Ferré.....	3-5-1946	1.000
D. Florencio de la Vega Soler.....	3-5-1946	1.000
D. Francisco Zamarriego García.....	18-5-1946	1.000
D. Bienvenido Rodríguez Díez.....	19-5-1946	1.000
D. Mariano García Iglesias.....	4-6-1946	1.000
D. Juan Garrido-Lestache Díaz.....	28-6-1946	1.000

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
TOCÓLOGOS			SERVICIOS TÉCNICOS		
D. Juan Balbín Villaverde.....	7-6-1946	1.000	ARQUITECTOS		
D. José Blanco Rodríguez.....	20-6-1946	1.000	D. Miguel Angel Esteve Vera.....	23-5-1946	1.000
PRACTICANTES			D. Manuel Herrero Palacios.....	23-5-1946	1.000
D. Fernando Gutiérrez Roca.....	1-4-1946	750	D. Rafael Martínez Higuera.....	23-5-1946	1.000
Doña Dolores Soto Sánchez.....	28-4-1946	750	D. Enrique Ovilo Llopis.....	23-5-1946	1.000
D. Pío Pérez Alvarez.....	16-5-1946	750	D. Fernando Ripollés Polo.....	23-5-1946	1.000
D. Luis Rodríguez Alonso.....	9-6-1946	750	PORTAMIRAS		
D. Antonio García Gordo.....	11-6-1946	750	D. Pedro Muñoz Martín.....	7-6-1946	500
D. Leonardo Sánchez Pérez.....	15-6-1946	750	SUBALTERNOS		
D. Félix Llorente Navarro.....	19-6-1946	750	D. Rafael Pareja Villalba.....	8-3-1946	500
INTERVENCIÓN			D. Andrés Casado Quintanilla.....	1-4-1946	500
TÉCNICO ADMINISTRATIVO			D. Pablo Díez González.....	1-4-1946	500
D. Luis Magro Hernando.....	15-6-1946	1.000	D. Silverio Fernández Arranz.....	1-4-1946	500
INSTRUCCIÓN PÚBLICA			D. Angel Soto de la Llave.....	1-4-1946	500
<i>Escuela de Artes Industriales</i>			D. José Yagüe Criado.....	1-4-1946	500
MAESTROS DE TALLER			D. Félix Tenorio Gallego.....	6-4-1946	500
D. Mariano del Campo Freire.....	1-3-1946	500	D. José Andrés Fernández Francisco	15-4-1946	500
D. Rafael del Campo Freire.....	1-3-1946	500	D. Julián G. Porcinal Sánchez.....	19-4-1946	500
D. Félix de Frutos García.....	1-3-1946	500	D. José Garrido Juarranz.....	1-5-1946	500
AUXILIARES			D. Ignacio Peche González.....	4-5-1946	500
D. Angel Agradados Fernández.....	1-3-1946	500	D. Manuel González Collera.....	12-5-1946	500
Doña Nieves Martínez Herranz.....	1-3-1946	500	D. José Antonio García García.....	18-5-1946	500
INCENDIOS			D. Esteban Peñarrubia de Diego....	31-5-1946	500
JEFE DE ZONA			D. Jesús López Llanera.....	2-6-1946	500
D. Eugenio Pingarrón Soria.....	11-3-1946	1.000	D. Antonio Mariscal Ruiz.....	2-6-1946	500
BOMBEROS			D. Isidro Marcos Lucea.....	5-6-1946	500
D. Urbano Espinosa Carretero.....	20-4-1946	500	D. Agustín Alconada Sánchez.....	7-6-1946	500
D. Pedro García Melchor.....	26-4-1946	500	D. Agapito Santamaría Expósito....	7-6-1946	500
D. Juan Capa Fernández.....	9-5-1946	500	D. Cirilo Sánchez López.....	11-6-1946	500
D. Faustino Aparicio Vivar.....	13-5-1946	500	259. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a plazas de Practicantes supernumerarios de la Beneficencia Municipal:		
D. Jesús Bellver Acebo.....	13-5-1946	500	Primero. Nombrar Practicantes supernumerarios de la Beneficencia Municipal, en las condiciones señaladas en la convocatoria, a los siguientes señores, por el orden propuesto por el Tribunal:		
D. Narciso Criado Arias.....	13-5-1946	500	Calificación		
D. Salvador Díaz Franco.....	13-5-1946	500	—		
D. Vicente García Fernández.....	13-5-1946	500	Puntos		
D. Julián Guerrero Medalla.....	13-5-1946	500	1.—D. José Luis Sánchez Pérez (libre).....	18,25	
D. Tomás Higuera Ramiro.....	13-5-1946	500	2.—D. Rogelio Pérez Bocanegra (libre).....	18	
D. José Jiménez Vioque.....	13-5-1946	500	3.—D. Manuel Rodríguez Rodríguez (libre).....	17	
D. Angel Méndez Vicuña.....	13-5-1946	500	4.—D. Rafael Thomas Mendaza (libre).....	15,50	
D. Enrique Montoya Rosillo.....	13-5-1946	500	5.—D. Joaquín Bueno García (libre).....	15	
D. Federico Moreno Sanz.....	13-5-1946	500	6.—D. Alfonso Espinosa García (ex combatiente)..	14,75	
D. Andrés Orihuela López.....	13-5-1946	500	7.—D. José Luis Martínez Illescas (ex combatiente).	13,75	
D. Antonio Palacios Delgado.....	13-5-1946	500	8.—D. Cesáreo Berzosa Sanz (ex cautivo).....	13,50	
D. Florencio Antonio Pérez Sebastián.....	13-5-1946	500	Segundo. Nombrar Practicantes numerarios de la Beneficencia Municipal (por existir en la actualidad tres vacantes), con el haber inicial de 6.700 pesetas anuales, con derecho al devengo de nueve cuatrienios de 750 pesetas y con los demás derechos y obligaciones consignados en las disposiciones vigentes, a los siguientes señores:		
D. Aquilino Rodríguez Fernández...	13-5-1946	500	D. José Luis Sánchez Pérez.		
D. Manuel Sanz Llorente.....	13-5-1946	500	D. Rogelio Pérez Bocanegra.		
D. Francisco Sánchez Redondo....	1-6-1946	500	D. Manuel Rodríguez Rodríguez.		
LABORATORIO MUNICIPAL			260. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un detenido estudio del informe de la Sección, del que se deduce que, por un error ocultado por los interesados (únicos que pudieron advertirlo después de cometido), por el Tribunal del concurso-oposición a plazas de Vigilantes de Arbitrios se clasificó como ex combatientes a dos aspirantes que sólo reunían condiciones para ser incluidos en el grupo de libres, y teniendo en cuenta que para rectificar dicho error no hay que modificar ninguna calificación, sino solamente colocar a dichos aspirantes en la relación de opositores del grupo de libres, sacándolos del de ex combatientes, por lo que		
AUXILIAR TÉCNICO					
D. Fernando Ayllón Montalbo.....	1-4-1946	1.000			
MERCADOS					
INSPECTOR DE TRANSACCIONES					
D. Moisés Soria Miguel.....	29-5-1946	750			
CELADORES					
D. Antonio Romo Manzano.....	25-4-1946	500			
D. José Martínez Piñeiro.....	2-6-1946	500			

no es preciso que vuelva a reunirse el Tribunal, ya que, dada la claridad y el detalle de sus actas y de los anuncios publicados al observarse el error, puede rectificarse automáticamente éste, máxime teniendo en cuenta que los individuos afectados por el mismo no han llegado a tomar posesión:

Primero. Rectificar el error padecido al considerar como ex combatientes a los opositores a las plazas de Vigilantes de Arbitrios D. Sandalio Muncharaz Robledo y D. Manuel Torrente Peña, sacándolos de este grupo e incluyéndolos en el de libres, en el que solicitaron tomar parte por no tener derecho a figurar en aquél, asignándoles, en virtud de las calificaciones obtenidas, los números 101 y 146, respectivamente, de la relación de opositores libres.

Segundo. Que en la relación de ex combatientes, a partir del número 24 y hasta el 47, adelanten un lugar, o sea que el 24 pasará a ser el 23 y el 47 pasará a ser el 46, y que a partir del número 49 hasta el final, adelanten dos lugares, o sea que el número 49 pasará a ser el 47, el 66 pasará a ser el 64, el 67 pasará a ser el 65, y así sucesivamente, una vez que de tal relación de ex combatientes se saca a los señores Muncharaz y Torrente, a los que en la misma, y por error, se les había asignado los números 23 y 48, respectivamente.

Tercero. Después de verificadas estas operaciones, siendo sesenta y cinco las plazas que según el Tribunal corresponden al grupo de ex combatientes, se elegirá, en cumplimiento de la base décima de la convocatoria, a los aspirantes que figuran en los sesenta y cinco primeros lugares, en cuya relación figurarán ahora D. Miguel Alonso Arias y D. Cándido Arranz Pérez con los números 64 y 65, respectivamente.

Cuarto. Del grupo libre, por las razones apuntadas en el apartado anterior, se elegirán los cuarenta y seis primeros aspirantes, que serán los mismos elegidos por el Tribunal, ya que los señores Muncharaz y Torrente, con arreglo a la calificación obtenida, ocupan números posteriores.

Quinto. Anular los nombramientos de Vigilantes de Arbitrios y tasas sobre especies de consumo acordados por la Comisión Municipal Permanente en 14 de marzo último a favor de D. Sandalio Muncharaz Robledo y D. Manuel Torrente Peña, que figuran con el número 80 el primero de ellos y con el 110 el segundo de la relación de opositores aprobados en dicha fecha, por las causas señaladas en el apartado precedente; y

Sexto. Nombrar Vigilantes de Arbitrios y tasas sobre especies de consumo, en las condiciones señaladas en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de marzo del corriente año, a D. Miguel Alonso Arias y a don Cándido Arranz Pérez, que deberán figurar, después de hacer la rectificación de numeración que origina el apartado anterior, con los números 132 y 134.

261. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en relación con la ampliación, en los términos que se indican, de los beneficios concedidos a los servidores municipales por el acuerdo plenario de 1 de junio de 1944, fijándose así más concretamente el alcance de dichos beneficios:

Ampliar los beneficios del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 3 de febrero de 1944, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 1 de junio siguiente, relativo al reconocimiento a los servidores de este Ayuntamiento que pasen o hayan pasado de un cargo a otro dentro de la Corporación de los cuatrienios devengados en el cargo anterior, reconociendo a los que se encuentren en las indicadas circunstancias el derecho a que en su sueldo o jornal actual se reflejen todos los servicios que prestaron en cargos anteriores, en las siguientes condiciones:

Primera. Sobre el sueldo o jornal que disfruten en la actualidad percibirán el importe de los cuatrienios que tuvieron devengados en el cargo o cargos anteriores, sin que tal acumulación represente modificación del sueldo inicial del cargo que desempeñan y sin que, aun con ella, puedan rebasar el sueldo tope que tengan asignado en el mismo.

Segunda. La fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios será aquella en que ingresaron al servicio del Ayuntamiento.

Tercera. El importe de dichos cuatrienios será el que tenían señalados los cargos que desempeñaban en la fecha en que los cumplieron, o, de ser anterior este cumplimiento a la reorganización de Servicios del año 1931 (por la que se im-

plantó este sistema de ascenso), los que en ésta se fijaron, y para aquellos cargos en los que en la misma no se determinó a cuánta de los referidos cuatrienios, la que se le reconociera por acuerdos posteriores, aplicándose, caso de que haya varios a este respecto, la fijada en el primero de ellos.

Cuarta. Los servicios prestados por algunos de los actuales funcionarios técnicoadministrativos en cargos de carácter burocrático dotados con haber anual inferior a 1.800 pesetas se computarán a los expresados efectos como de Auxiliares de Oficinas, con derecho, por tanto, al devengo por ellos de cuatrienios de 500 pesetas.

Quinta. A los funcionarios u obreros procedentes de la Imprenta Municipal o de algún otro Servicio a cuyo personal no se le haya reconocido hasta la fecha el derecho al devengo de cuatrienios, se les equiparará (solamente a efectos de aplicación del presente acuerdo) con los que, a juicio de la Comisión de Gobierno interior y Personal, guarden con ellos la mayor analogía.

Sexta. Para el vencimiento del primer cuatrienio en cada nuevo cargo se contará el tiempo desde que cumplieron el último en el cargo anterior, o desde que comenzaron a desempeñarlo, en el caso de que no hubieran cumplido en aquél el tiempo suficiente para obtenerlo, contándose sólo el tiempo de servicios efectivos o computable como tal.

Séptima. Los beneficios de este acuerdo no alcanzan a los servicios prestados como interino o con nombramiento temporal por un período determinado, ni a los supernumerarios, Maestros internos y provisionales, becarios del Laboratorio y de la Maternidad Municipal e Inspectores de orden de los Internados municipales. Tampoco alcanzan a los funcionarios u obreros a quienes para fijarles el sueldo o jornal base se les tuvieron en cuenta los cuatrienios devengados que fueron englobados en la nueva retribución.

Octava. Las instancias presentadas hasta la fecha (pendientes de resolución) pidiendo la aplicación del acuerdo que ahora se modifica, se resolverán, si les es aplicable aquél, de conformidad con él, y con efectos desde la fecha de su aprobación.

Para aquellas a las que no alcanzan los beneficios de dicho acuerdo, pero sí los del presente, y para todas las que en lo sucesivo se formulen, la fecha a partir de la cual tendrán efectividad los beneficios que por el presente se conceden será la siguiente a la en que sea aprobado por el Ayuntamiento Pleno, sin derecho al percibo de atrasos de ninguna clase por los interesados.

Novena. Aun cuando el presente acuerdo viene a ampliar los beneficios del adoptado en 1 de junio de 1944 sobre reconocimiento a efectos de cuatrienios de servicios prestados en cargo anterior, esta ampliación no tiene efectos desde la fecha de la aprobación de aquel acuerdo, sino desde la de éste, y así, los jubilados en el interregno que ha mediado entre uno y otro, a los que por sus circunstancias hubieran podido corresponder, de encontrarse en activo, los beneficios de este acuerdo, pero a los que no alcanzaba el anterior, no podrán solicitar que en virtud del actual se modifique su clasificación pasiva.

Décima. A los funcionarios u obreros que en lo sucesivo pasen a desempeñar un cargo distinto del que en la actualidad ostentan, sobre el sueldo o jornal del nuevo cargo se acumulará el importe de los cuatrienios que tuvieron vencidos en los cargos anteriores, y el vencimiento del primer cuatrienio les corresponderá al cumplirse los cuatro años del vencimiento del último en el cargo anterior.

Décimaprimerá. Los funcionarios u obreros a quienes alcanzan los beneficios del presente acuerdo deberán solicitar su aplicación dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Aquellos a quienes en lo sucesivo, por pasar a ocupar otro cargo distinto, pueda serles aplicable, deberán solicitarlo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su toma de posesión del nuevo cargo.

En uno y otro caso se entenderá que los que no lo hayan hecho así dentro del plazo señalado renuncian a sus beneficios.

Los interesados deberán proporcionar, al tiempo de hacer su instancia, el mayor número de datos que les sea posible acerca de sus servicios, a fin de facilitar la determinación de los beneficios que puedan corresponderles; y

Décimasegunda. Para resolver todos los casos no previs-

tos en los anteriores apartados queda ampliamente facultada la Comisión de Gobierno interior y Personal.

262 y 263. Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Sección, que al personal jornalero eventual del Cementerio Municipal y de la Institución de Puericultura, por aplicación de lo acordado para el de otros Servicios de la misma índole, se le reconozca el derecho al devengo de cuatrienios en igual número y cuantía que a los obreros fijos de los mismos Ramos, contados a partir de la fecha de su ingreso; y que los jornales que a los interesados corresponda por incremento de los cuatrienios que les resulten vencidos hasta el 31 de diciembre de 1945 los perciban a partir del 1 de enero de 1946, sin abono de los atrasos por tal concepto hasta el 31 de diciembre último; no pudiendo ser despedido dicho personal, mientras el Ayuntamiento considere necesaria la existencia del Servicio a que pertenecen, más que por las mismas causas y con iguales garantías que los obreros fijos.

264. Rectificar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, el acuerdo, de 21 de febrero último, en virtud del cual fué regulada la clasificación pasiva del Auxiliar de Oficinas del Grupo A D. Facundo Maroto Lumbreras, y por tanto, asignarle el haber pasivo anual de 5.112,75 pesetas, equivalente al 60 por 100 del sueldo de 8.521,25 pesetas que le sirve de regulador a tales efectos, conforme al tiempo de servicios prestados, como resultado de acumular los de carácter militar a los ya reconocidos por el acuerdo que ahora se rectifica; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 1 de enero del corriente año, fecha desde la cual dejó el interesado de prestar servicio activo; abonándosele las diferencias producidas a su favor desde el mencionado día con cargo al capítulo y artículo destinado para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto de gastos del Interior.

265. Abonar, con cargo al capítulo I, artículo 4.º, concepto 22, del vigente presupuesto de gastos del Interior, «Para pago de los créditos reconocidos y los que se reconozcan durante la vigencia del ejercicio», al Oficial interventor de Arbitrios, excedente, D. Tomás Martín Cuenca la cantidad de 822,43 pesetas, importe líquido de sus haberes correspondientes al mes de septiembre y catorce días del de octubre de 1942, que devengó y no le fueron satisfechos.

266. Mantener, de conformidad con lo informado por la Sección y con la ponencia emitida por el Vocal Sr. Triana, el acuerdo, de 17 de febrero de 1944, por el que se reconoció el derecho al reintegro al Auxiliar de Oficinas del Grupo A, excedente, D. Francisco Encinas González en la primera vacante que se produjera de su clase, condicionando dicho reintegro a que el interesado obtuviera previamente la excedencia en el cargo de funcionario del Cuerpo General de Policía que desempeñaba.

267. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 11 de los de esta capital, bajo el número 292 de 1945, por robo de tuberías de plomo en la casa número 1 de la calle de los Señores de Luzón, donde se hallan instaladas varias oficinas de los Servicios Técnicos Municipales; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder a este Ayuntamiento.

268. Coadyuvar con la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por D. Trinidad San Martín Gutiérrez y otros funcionarios de los Servicios Técnicos contra el acuerdo municipal, de 10 de enero último, por el que se desestimó la petición formulada por los recurrentes de que fueran elevadas las remuneraciones que perciben por los cargos que desempeñan en este Ayuntamiento.

269. Imponer al Delineante de Vías Públicas D. Blas Gratal Zarauz, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado instructor correspondiente y como autor de las faltas graves de abandono del servicio, informalidad o retraso en el despacho de los asuntos, insubordinación y reincidencia (por haber sido corregido disciplinariamente más de tres veces por faltas análogas), la sanción de destitución de su cargo, con pérdida de todos sus derechos como funcionario municipal, excepto los de carácter pasivo que llegada la edad de su jubilación pudieran en su caso corresponderle; todo ello conforme a lo dispuesto

en los artículos 43, 2.º, 3.º, 5.º y 9.º, en relación con el 45 del Estatuto de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, concordantes con los artículos 194 y 195 de la ley Municipal vigente.

270. Adoptar, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades seguido contra el Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Felipe Evangelista Cano, que prestaba sus servicios en el Negociado de la Delegación del Tráfico Urbano, los siguientes acuerdos:

Primero. Imponer, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto de Funcionarios de este Ayuntamiento, en concordancia con el 195 de la vigente ley Municipal, al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Felipe Evangelista Cano la sanción de destitución de su cargo, como autor de las faltas graves de informalidad y retraso en el despacho de los asuntos que tenía encomendados, con perturbación sensible de la administración municipal, manifiesta falta de probidad y falta reiterada de asistencia a la oficina durante las horas reglamentarias sin licencia ni causa justificada, definidas todas ellas en el artículo 43 del Estatuto mencionado, concordante con el artículo 194 de la vigente ley Municipal; entendiéndose que dicha destitución llevará aparejada la pérdida de todos los derechos que como funcionario municipal puedan corresponder al interesado, salvo los de carácter pasivo a que, llegada la edad de su jubilación forzosa, haya lugar.

Segundo. Imponer al operario del Servicio de Limpiezas, agregado a la Dirección de Vías Públicas, D. Lorenzo Bouzas Jiménez, la sanción de apercibimiento, como autor de una falta leve de negligencia, y advertirle de la prohibición existente para todo el personal de intervenir en cualquier forma en trabajos de una dependencia distinta de la de su destino; y

Tercero. Disponer la adopción de las medidas necesarias para efectuar una inspección con objeto de comprobar si el local donde actualmente está instalada la Delegación del Tráfico Urbano reúne las condiciones elementales mínimas exigibles para la adecuada prestación del servicio, y en caso contrario, proceder a habilitar el local conveniente.

271. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, por estimar la Comisión, después de un estudio del expediente, excesiva la sanción que en el mismo se propone para el Guardia de Policía Urbana D. Emilio González Díaz:

Imponer al citado Guardia, como consecuencia del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la suspensión de empleo y sueldo durante quince días por las faltas cometidas por el mismo, previstas en el reglamento del Cuerpo a que pertenece; sirviéndole de abono a tales efectos el tiempo de suspensión preventiva, y con derecho al percibo de los haberes del tiempo en que ésta haya excedido al de la sanción que se le impone.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

272. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 15 de febrero último, dictada en el recurso interpuesto ante el mismo por el Procurador D. Sebastián Quevedo Ramírez, en representación de D. Esteban Gijón Jiménez, Bombero del Servicio contra Incendios, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de junio de 1940, por el que se mantuvo el que decretó la expulsión de dicho señor Gijón Jiménez del citado Servicio; y por cuya sentencia se declara la existencia de la excepción de prescripción de acción respecto del indicado recurso, sin que haya lugar a resolver el fondo ni la excepción de incompetencia.

273. Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 26 de febrero último, por el que se tiene por apartado y desistido a D. Manuel Rodríguez Polo, Veterinario municipal, del recurso que hubo de interponer contra el acuerdo municipal, de 20 de mayo de 1936, que desestimó su instancia, de 17 de marzo anterior, respecto a traslados de servicios prestados como tal Veterinario.

274. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de marzo último, nombrando Secretario particular y especial de la misma a D. Santiago Jaraiz Pérez

Fariña, con la asignación de 18,000 pesetas anuales, prevista y consignada a tal efecto en el capítulo II, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

275. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de marzo último, nombrando representante del Ayuntamiento en la Junta Provincial de Precios, dependiente de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, al Concejal D. Cristóbal Colón Lapuente.

276. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, en el que propone la designación del Concejal D. Joaquín Campos Pareja como Vocal suplente del también Concejal D. Cristóbal Colón Lapuente, designado por decreto de 30 de marzo último para representar al Ayuntamiento en la Junta Provincial de Precios, dependiente de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

277. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, disponiendo, en uso de las facultades que le están conferidas, y como continuación de su decreto de 23 de marzo último, que en la Delegación de Personal otorgada a D. Luis Triana Arroyo se entienda comprendido el personal del Ensanche y de la Oficina del Registro Fiscal del mismo.

278. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en la que, a fin de que quede constituida la Comisión de Ensanche, y de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Administración Local en dicha fecha en virtud de la consulta elevada al efecto, propone la designación de los siguientes señores Vocales:

Concejales: Ilustrísimo señor D. Enrique Blanquer Huidobro, D. José Manuel Bringas Vega, D. Luis Triana Arroyo, D. Francisco de A. Iñiguez Almech y D. Emilio Jiménez Millas.

Propietarios: Excelentísimo señor D. José García Plaza, D. Miguel Agustí Helguero, D. Francisco de Caso Salcedo, D. Antonio Sáenz Reinares y D. Marcelo Usera Sánchez.

279. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, por el que, vista la facultad que le confiere la resolución ministerial de 17 de septiembre de 1940, designa al ilustrísimo señor Teniente Alcalde don Enrique Blanquer Huidobro para que en representación de dicha Alcaldía presida la Comisión de Ensanche de modo permanente.

280. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, nombrando representante del Ayuntamiento en el Servicio de Lotería Nacional, dependiente del de Timbre y Monopolios, para que actúe como Vocal de la Junta que autoriza los respectivos sorteos al Concejal don Joaquín Campos Pareja.

281. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo que la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios sobre fincas ruinosas quede constituida por el Concejal D. Marcial Lalanda del Pino, como Presidente, y por el Arquitecto municipal don Adolfo Blanco y Pérez del Camino y el Letrado consistorial D. Víctor Manuel Ortega, como Vocales.

282. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone, como ampliación a anteriores disposiciones de la misma, el nombramiento del Concejal D. José Manuel Bringas Vega para desempeñar el cargo de Presidente de la Junta Consultiva de Obras.

283. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, nombrando Delegado suplente del Economato de Funcionarios y Obreros Municipales al Concejal D. Joaquín Campos Pareja.

284. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en la que propone que la Junta rectora del Laboratorio Municipal quede constituida en la forma que a continuación se expresa, teniendo en cuenta que, creada la indicada Junta por acuerdo municipal de 30 de septiembre de 1943, fué adicionado dicho acuerdo con el adoptado por el Ayuntamiento Pleno en 17 de marzo de 1945 (como consecuencia de la promulgación de la ley de Sanidad), en el que se determina que la Alcaldía Presidencia incorporaría al expresado organismo todos aquellos elementos que para el cumplimiento de sus fines estimase precisos:

Presidente, Excelentísimo señor Alcalde.

Vocales, Presidente de la Comisión de Gobierno interior

y Personal, Presidente de la Comisión de Hacienda, Delegado de Abastos, Delegado de Acopios, Delegado de Beneficencia, Delegado del Laboratorio Municipal, Delegado de los Servicios Técnicos, Delegado de Talleres y Transportes, Secretario general, Interventor y Director del Laboratorio Municipal.

285. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, designando, en uso de las atribuciones que le están conferidas, para que formen parte del Patronato del Museo Municipal, a fin de completar el número de Vocales que con arreglo al reglamento de dicho Patronato deben constituirlo, una vez que por defunción y ausencia de algunos de ellos y por cese de otros en los cargos que desempeñaban existen cuatro vacantes, a los señores D. Tomás Gistau Mazzantini, Presidente de la Comisión de Cultura e Información; D. Francisco de A. Iñiguez Almech, Delegado de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museos; D. Ignacio de Melgar Rojas, Vocal de la Comisión de Cultura e Información, y D. Eulogio Varela Hervias, Inspector del Cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos del Ayuntamiento de Madrid; quedando, en su consecuencia, constituido el Patronato por los siguientes señores:

Excelentísimos señores Duque de Alba, Conde de Valledano, Conde de Casal, Marqués del Rafal, Conde de Polentinos, Marqués de Almunia y Marqués de Loriana, y los señores D. Angel González Palencia, D. José María Alfaro, don Elías Tormo, D. Francisco Ruano Carriedo, D. Julio Cavestany, D. Luis Martínez Kléiser, D. Agustín González Amezá, D. Pedro del Castillo Olivares, D. Mariano Berdejo Casañal, D. Antonio Velasco Zazo, D. Miguel Velasco Aguirre, D. Jacinto Alcántara, D. Gaspar Blein Zarazaga, D. Angel Pérez Chozas, D. Tomás Gistau Mazzantini, D. Francisco A. Iñiguez Almech, D. Ignacio de Melgar Rojas y D. Eulogio Varela Hervias.

286. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, nombrando Presidente de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, por Delegación de dicha Alcaldía, al Excmo. Sr. D. Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

287. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone, como ampliación a anteriores disposiciones de la misma, la designación de los señores Concejales que a continuación se expresan para que formen las Comisiones de Quintas en los distritos que se citan:

Distrito del Centro.—Ilustrísimos señores D. Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde, y D. Joaquín Aguilera Alonso.

Distrito del Hospicio.—Ilustrísimos señores D. Mariano Ossorio Arévalo, Teniente Alcalde, y D. Joaquín Campos Pareja.

Distrito de Chamberí.—Ilustrísimos señores D. José Navarro Morenés, Teniente Alcalde, y D. Fernando Ruiz Escribano.

Distrito de Buenavista.—Ilustrísimos señores D. José Luis Aguirre Marcos, Teniente Alcalde, y D. Juan Ignacio Mac-Crohon Jaraba.

Distrito del Congreso.—Ilustrísimos señores D. Enrique Blanquer Huidobro, Teniente Alcalde, y D. Xavier de Echarri Gamundi.

Distrito del Hospital.—Ilustrísimos señores D. Cristóbal Colón Lapuente, Teniente Alcalde, y D. Vicente Salgado Blanco.

Distrito de la Inclusa.—Ilustrísimos señores D. Carlos de la Torre y Costa, Teniente Alcalde, y D. Marcial Lalanda del Pino.

Distrito de la Latina.—Ilustrísimos señores D. Tomás Gistau Mazzantini, Teniente Alcalde, y D. Jacinto Guerrero Torres.

Distrito de Palacio.—Ilustrísimos señores D. José María Martínez Agulló, Teniente Alcalde, y D. Manuel María Zulueta Enríquez.

Distrito de la Universidad.—Ilustrísimos señores don Ignacio de Melgar Rojas, Teniente Alcalde, y D. Luis de la Guardia Ruiz.

288. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone para formar parte de la Comisión de Urbanismo para la ordenación de Madrid y sus alrededores, además de dicha Alcaldía, a los Concejales

ilustrísimos señores D. Ignacio de Melgar Rojas y D. Enrique Martínez Tourné, y como suplente en las ausencias del Alcalde, a D. José Manuel Bringas Vega.

289. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, por la que, como ampliación a su propuesta fecha 27 de marzo último, somete a la Comisión Municipal Permanente la de los señores Concejales que a continuación se expresan, que han de representar al Ayuntamiento en el Consorcio de la Panadería:

D. Octaviano Alonso de Celis, D. Ramón Fernández Rodríguez, D. Fernando Ruiz Escribano y D. Joaquín Aguilera Alonso.

290. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, disponiendo, en uso de las facultades que le están conferidas, que la designación hecha por la misma en 23 de marzo último a favor del Concejal don Javier Echánove Guzmán para desempeñar la Delegación de los Servicios de Circulación y Tráfico, se entienda ampliada a los de Policía Urbana, dada la relación que existe entre estos Servicios.

291. Conceder licencia a D. Gregorio Loste, ratificando la Comisión anterior dictamen, que a propuesta del Sr. Navarro Morenés fué retirado para nuevo estudio de la misma por acuerdo de 7 de marzo último, para llevar a cabo las obras de reforma de distribución interior y elevación de una planta de áticos y decoración de fachada en la finca número 12 de la calle de Malasaña, con vuelta a la de Ruiz, con sujeción a las mismas prescripciones y trámites que se indican para los anteriores.

292. Conceder licencia a D. Faustino González Fresnillos para construir un muro de cerramiento en la fachada y en el interior de la finca número 5 de la calle del Doctor Ramírez, teniendo en cuenta, vistas las actuaciones del expediente, que la obra de que se trata es de escasa importancia y que llevándola a cabo ofrece un mejor aspecto, y asimismo que los trabajos fueron autorizados por la Dirección de Regiones Devastadas; bien entendido que en dicha licencia deberá figurar la nota correspondiente con la condición de que el interesado no podrá exigir indemnización de ninguna clase, en el caso de que en su día fuera expropiado el inmueble, por la obra de referencia; debiendo volver el expediente a la Dirección de Arquitectura Municipal para que expida los correspondientes volantes de autorización de aquélla, a fin de que por la Administración de Rentas se proceda a practicar la oportuna liquidación y el cobro de los derechos.

293. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, nombrando Delegado de la misma en el Servicio del Teatro Español al Teniente Alcalde Excmo. Sr. D. Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdivia.

294. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en la que propone la designación de los señores Concejales que a continuación se expresan para constituir la Junta de Exacciones municipales:

Presidente, Excelentísimo señor D. José María Martínez Agulló.

Vocales propietarios, D. Emilio Jiménez Millas, D. Xavier de Echarrí Gamundi y D. Alfredo Mahou de la Fuente.

Vocales suplentes, Ilustrísimo señor D. Ignacio de Melgar Rojas, D. Carlos Ruiz del Castillo y D. Octaviano Alonso de Celis.

295. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone, accediendo a lo interesado por el Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, el nombramiento del Concejal don José María Gutiérrez del Castillo para que represente al Ayuntamiento en el Consejo de Protección Escolar de dicho Colegio.

296. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone para formar parte de la Comisión de Urbanismo para la ordenación de Madrid y sus alrededores (además de dicha Alcaldía), a los Concejales ilustrísimos señores D. Ignacio de Melgar Rojas y D. Enrique Martínez Tourné; y como suplente, en ausencia del Alcalde, a D. José Manuel Bringas Vega.

297. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 de marzo último, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de

comprobación y saldos hasta el mes de enero último, correspondientes a las operaciones ejecutadas por cuenta del vigente presupuesto.

298. Adjudicar en definitiva a D. Raimundo Merino Sanz, en el precio tipo de 45.000 pesetas, el remate de la subasta del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 9 del corriente.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

299. Disponer, accediendo a lo solicitado por la interesada y siguiendo el criterio mantenido y aplicado en casos análogos, que las cuotas de 699,40 y 246,19 pesetas señaladas a la finca número 2 de la calle de San Dimas, de la que es propietaria doña Virginia García Gras, en concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación del pavimento e instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada calle, incrementadas con la suma de los intereses (calculados a razón del 5 por 100 anual) de los importes de aquéllas durante el tiempo por el que se le concede el aplazamiento de su reintegro al Tesoro municipal, sean satisfechas en tres plazos trimestrales dentro del presente ejercicio económico, en la cuantía y forma que seguidamente se detalla:

Primer plazo y trimestre: Por pavimentación, 233,13 pesetas, más 8,74 de intereses; en total, 241,87 pesetas. Por aceras, 82,06 pesetas, más 3,07 de intereses; en total, 85,13 pesetas.

Segundo plazo y trimestre: Por pavimentación, 233,13 pesetas, más 5,82 de intereses; en total, 238,95 pesetas. Por aceras, 82,06 pesetas, más 2,05 de intereses; en total, 84,11 pesetas.

Tercer plazo y trimestre: Por pavimentación, 233,14 pesetas, más 2,91 de intereses; en total, 236,05 pesetas. Por aceras, 82,07 pesetas, más 1,03 de intereses; en total, 83,10 pesetas.

300. Aprobar un gasto de 7.187,50 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 23 del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a satisfacer, de conformidad con lo indicado por el Servicio Contencioso Municipal, las costas causadas en el pleito seguido por D. Francisco Brualla, en representación de D. Pedro Navarrete Guijarro, en la reclamación formulada para el abono de la cantidad de 118.944,19 pesetas, importe de las obras realizadas para la construcción de varios edificios, entre ellos el palacete central de la Exposición de Industrias Madrileñas celebrada en el Parque de Madrid en el año 1907; todo ello sin perjuicio de que en su día se adopte la resolución que proceda respecto al principal e intereses a que se condena en la sentencia; debiendo librarse la citada suma, a justificar, al Procurador consistorial D. Aquiles Ullrich.

301. Disponer, en vista de lo interesado por los Presidentes de las Casas de Socorro de varios distritos para que les sean libradas las sumas de 50.000 pesetas para atenciones benéficas, y ante la necesidad de reglamentar estos libramientos, que la cantidad de 500.000 pesetas figurada en el capítulo II, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior, para atenciones de socorro y caridad, sea librada a los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, por trimestres adelantados.

302. Concertar en la suma de 250 pesetas el pago del impuesto de usos y consumos de lujo por las trescientas butacas de patio y doscientas de entresuelo cedidas gratuitamente por la Empresa que explota el cinematógrafo Gran Vía (avenida de José Antonio, 66) a la Confederación Nacional de Congregaciones Marianas para presenciar la película «San Francisco de Asís», teniendo en cuenta lo interesado por el Servicio Informativo de Publicaciones y Espectáculos (S. I. P. E.) de dicha Confederación y los fines religiosos y morales perseguidos por dicho servicio.

303. Conceder a la Asociación de ex Alumnos del Colegio de San Ildefonso, teniendo en cuenta la labor social y cultural que lleva a cabo la misma, una subvención de 5.000

pesetas, que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida que para subvenciones de distintas clases se contrajo del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

304. Conceder a la Agrupación Española de Acuarelistas, teniendo en cuenta la modestia de la misma, así como las actividades artísticas a que se dedica, una subvención de 2.000 pesetas, que será cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior.

305. Conceder, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, una subvención de 2.000 pesetas a los alumnos del cuarto curso de la Facultad de Filosofía y Letras para contribuir a los gastos que se originen con motivo del viaje de estudios por Andalucía y por el Protectorado de Marruecos; debiendo ser cargo de esta suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 564 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

306. Conceder al Canódromo Metropolitano, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, una subvención de 20.000 pesetas para la competición denominada «Premio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid 1946», y la aprobación de un gasto de 1.500 pesetas para la adquisición por la Corporación de una copa de plata como trofeo, teniendo en cuenta que ello habrá de ocasionar una incrementación de los ingresos que el Ayuntamiento percibe por el tanto por ciento que grava las apuestas, como ocurrió en el ejercicio último; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 565 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

307. Librar a favor de D. Eduardo López Ramírez, Presbítero y Coadjutor de la Parroquia de San Ginés, la cantidad de 1.500 pesetas por la prestación de los auxilios espirituales a los enfermos del Equipo Quirúrgico, teniendo en cuenta que desde hace varios años viene concediéndose esta compensación; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

308. Conceder a la Dirección General de Sanidad licencia durante el presente ejercicio para la circulación de una bicicleta marca «Mentor», número 22.450, destinada al servicio de aquella, teniendo en cuenta que se trata de un Centro oficial dependiente del Ministerio de la Gobernación; debiendo ser conducida dicha bicicleta por personal uniformado, y satisfacerse el importe de la placa especial, que habrá de colocarse en sitio visible de la máquina.

309. Conceder a la Delegación Provincial de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad licencia durante el presente ejercicio para la circulación de dos bicicletas destinadas al servicio de aquella Delegación, teniendo en cuenta que se trata de un Centro de carácter oficial; debiendo ser conducidas por personal uniformado, y satisfacerse el importe de la placa especial, que habrá de colocarse en sitio visible de las máquinas.

Comisión de Cultura e Información

310. Acceder a la solicitud formulada por la Comisión organizadora de la Semana Santa de Madrid para que, como en años anteriores, se le cedan, para las procesiones que han de celebrarse en la próxima Semana Santa, las dos carrozas y los dos carros-galeras de propiedad municipal que se encuentran actualmente en los Talleres Generales; corriendo a cargo de la indicada entidad peticionaria todos los gastos que con este motivo se originen.

311. Donar a la Embajada de Chile, accediendo a lo solicitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y por el de Educación Nacional, y de conformidad con la ponencia emitida por el Concejal Sr. Guerrero, la partitura autógrafa del maestro D. Ramón Carnicer (Profesor que fué del Real Conservatorio de Música y Declamación, y autor del himno nacional chileno) titulada *Himno y loa al teatro de la Cruz*, existente en la Biblioteca Municipal, de cuya partitura deberán sacarse las copias correspondientes, que reemplazarán a este ejemplar en la referida dependencia municipal; debiendo ser cargo la suma de 100 pesetas, valor en que se calcula el referido trabajo, al crédito que designe la Intervención Municipal.

Comisión de Talleres y Acopios

312. Disponer que por el Servicio de Acopios se interesen proposiciones para la adquisición, interesada por el señor Jardinero mayor, de tres máquinas «Nacional» para pulverizar y desinfectar las plantas; facultándose al señor Concejal Delegado del mismo Servicio para que a la vista de las mismas resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales, y que el gasto aproximado de 2.970 pesetas en que se cifra dicha adquisición sea cargo, conforme informó la Intervención de Acopios, a la consignación figurada en el concepto 644 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

313. Disponer que por el Servicio de Acopios se interesen proposiciones para la adquisición, con destino al despacho del señor Teniente Alcalde del distrito de Chamberí, de un armario librería; facultándose al señor Concejal Delegado del citado Servicio para que a la vista de las mismas resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales, y que el gasto aproximado de 4.000 pesetas a que puede ascender dicha adquisición sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en el concepto 171 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, conforme informó la Intervención de Acopios.

314. Disponer que por el Servicio de Acopios se interesen proposiciones para la adquisición, interesada por el Registro General, de cuatro muebles ficheros de madera para dicha dependencia, iguales a las existentes; facultándose al señor Concejal Delegado del citado Servicio para que a la vista de las mismas resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales, y que el gasto aproximado de 3.580 pesetas a que puede ascender esta adquisición sea cargo a la consignación que para tales atenciones figura en el concepto 171 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, conforme informó la Intervención de Acopios.

315. Facultar al señor Concejal Delegado del Servicio de Acopios para que, previos los asesoramientos que estime pertinentes, estudie y resuelva la adquisición de piezas y accesorios de repuestos de automóviles, adjudicando el suministro a las casas concursantes que a su juicio estime más convenientes para los intereses municipales; y que el gasto que por tales adquisiciones se produzca sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 627 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

316. Disponer que por el Servicio de Acopios se interesen proposiciones a varias casas especializadas para la adquisición de diverso mobiliario de oficina con destino a la Sección de Edificaciones, dependiente de la Dirección de Arquitectura Municipal; facultándose al señor Concejal Delegado del citado Servicio de Acopios para que a la vista de aquellas proposiciones resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales, y que el gasto aproximado de pesetas 9.050 en que se cifra esta adquisición sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 171 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

317. Disponer que por el Servicio de Acopios se interesen proposiciones a diversas casas especializadas para la adquisición, interesada por la Dirección de Arquitectura, de seis armarios-ficheros metálicos; facultándose al señor Concejal Delegado del citado Servicio de Acopios para que a la vista de aquellas proposiciones resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales, y que el gasto aproximado de 9.135 pesetas en que se cifra esta adquisición sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 171 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

318. Facultar al señor Concejal Delegado del Servicio de Acopios para que, previo informe del señor Decano de la Beneficencia Municipal, adquiera y suministre, con destino a la Casa de Socorro del distrito del Congreso, una lámpara sin sombra; y que el gasto de 3.250 pesetas en que se calcula dicha adquisición sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, a la consignación figurada para tales atenciones en el concepto 314 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

319. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de una comunicación del señor Gerente de

Artes Gráficas Municipales interesando el rápido suministro de 800 resmas de papel blanco satinado, de diversos tamaños, con destino a la confección de talones y tickets para el impuesto de consumos y servicios de lujo:

Primero. Que dada su reconocida urgencia, se considere esta adquisición comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que por la Delegación del Servicio, y previos los asesoramientos de la Gerencia de Artes Gráficas Municipales, se proceda con toda urgencia a la adquisición del papel preciso para la confección de talones y tickets para el impuesto de consumos y servicios de lujo; y

Tercero. Que el gasto aproximado de 129.600 pesetas sea cargo, conforme informó la Intervención de Acopios, a la consignación de 800.000 pesetas que para material de todas clases de imprenta y encuadernación figura en el concepto 207 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

320. Facultar al señor Concejal Delegado del Servicio de Acopios para que, de acuerdo con la Delegación del Servicio contra Incendios, estudie y resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales en cuanto a la adquisición de madera de mahagua con destino al citado Servicio contra Incendios; y que el gasto que por ello pueda producirse sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, a la consignación de 500.000 pesetas que para adquisición de materiales del Servicio contra Incendios figura en el concepto 87 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

321. Facultar al señor Concejal Delegado del Servicio de Acopios para que, previos los asesoramientos que estime pertinentes, estudie y resuelva la adquisición de juegos de pistones y de segmentos, válvulas, etc., para los servicios de tracción mecánica municipal, adjudicando el suministro de las mismas a las casas concursantes que a su juicio considere como más convenientes para los intereses municipales; y que el gasto que por tales adquisiciones se produzca sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, a la consignación figurada para tales atenciones en el concepto 627 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

322. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un examen de las proposiciones presentadas al concursillo celebrado para la adquisición de seis abrigos de uniformes y 143 uniformes de americana, con sus gorras correspondientes, con destino al personal subalterno municipal, como asimismo del cuadro comparativo de precios realizado por el Servicio de Acopios:

Primero. Que dada su reconocida necesidad y urgencia, se considere esta adquisición comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Facultar al señor Concejal Delegado del Servicio de Acopios para que, previos los asesoramientos que estime pertinentes, adjudique la confección y suministro del vestuario de referencia; y

Tercero. Que el gasto que suponga dicha adquisición sea cargo a las consignaciones figuradas para tal atención en los vigentes presupuestos del Interior y del Ensanche, conceptos 172 y 39, respectivamente.

323. Facultar a la Delegación del Servicio de Acopios para que adquiera y suministre, con destino a la Sección 4.^a, a la vista de los presupuestos presentados por las casas Industrias Fuertes, Serrano y Construcciones Modelo, dos ficheros metálicos; y que el gasto aproximado de 4.000 pesetas a que puede ascender esta adquisición sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 171 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

324. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la necesidad indudable de atender a la mecanización de los servicios municipales en la forma más conveniente para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas a los mismos:

Primero. Facultar al señor Concejal Delegado del Servicio de Acopios para que, previo el oportuno concurso, adquiera una máquina de calcular y dos sumadoras, interesadas por los Servicios de Alumbrado, Talleres Generales y Depositaria.

Segundo. Que el gasto que por tales adquisiciones se motive sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en el capítulo VI, artículo 1.^o, concepto 173, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

Tercero. Facultar asimismo al señor Concejal Delegado del Servicio de Acopios para que gestione cerca de los organismos oficiales competentes la importación de las máquinas de escribir que sean de imprescindible necesidad para atender debidamente las atenciones de las distintas dependencias y Servicios municipales; y

Cuarto. Que en caso de que las gestiones realizadas tengan éxito, se proceda por la Intervención de Villa a suplementar el crédito necesario, ya que la disponibilidad presupuestaria ha de quedar muy reducida al atender a la adquisición de las máquinas de sumar y calcular anteriormente indicadas.

325. Facultar al señor Concejal Delegado del Servicio de Acopios para que formalice la instalación de una puerta giratoria en los locales destinados a oficinas del citado Servicio, mediante la construcción de una tarima a ras del suelo, quitando las dos puertas de acceso (sustituídas por la giratoria) y colocando un cierre metálico de seguridad, para que al acabar las horas de trabajo y cerrarse la oficina puedan los Serenos realizar debidamente su vigilancia; debiendo ser cargo el importe que ello representa, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, a la consignación figurada en el concepto 580 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

326. Devolver a la casa Amdea Inseme (S. L.), contratista que fué del suministro de maderas durante los años de 1943 a 1946, la fianza, importante 6.000 pesetas, que para responder de su compromiso constituyó en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 600.113 de entrada y 78.093 de registro, teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento de que pese ninguna responsabilidad sobre esta fianza, por haberse cumplido por la citada firma comercial todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la oportuna subasta.

327. Devolver a D. Prudencio Díez del Olmo, contratista que fué del suministro de artículos de ferretería para los Servicios municipales durante los años de 1934 a 1936, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Servicio de Acopios, la fianza, importante 2.000 pesetas, que para responder de su compromiso hubo de constituir en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 310.779 de entrada y 134.676 de registro, en cuatro títulos de la Deuda Villa de Madrid de 1918.

328. Adjudicar a la casa Eclipse (S. A.) la construcción de un piso de cristal en la sala de máquinas de la Imprenta Municipal (con objeto de evitar las deficiencias hoy días observadas en las claraboyas y tragaluzes existentes), conforme a las características reseñadas en el presupuesto número 64.835 presentado por dicha casa, y por un importe total de 12.107 pesetas, que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 580 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

329. Adjudicar a la casa Boetticher y Navarro (S. A.) la reparación de la instalación de la calefacción del Matadero Municipal en la forma señalada en su presupuesto número 9 815, de 25 de enero del corriente año, sustituyendo la caldera actual por otra marca «Roca» y aquellos elementos que lo precisen; y que el gasto de 10.805 pesetas a que asciende dicha obra sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, a la consignación de 45.000 pesetas que para gastos de calefacción del Matadero Municipal figura en el concepto 110 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

330. Adquirir de la casa Industrias Fuertes tres archivadores metálicos interesados por el Laboratorio Municipal, de las características indicadas en la oferta de dicha casa de 1 de marzo último; y que el gasto de 5.380 pesetas a que asciende aquella adquisición sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 171 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

331. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como resultado de las gestiones celebradas, ante la conveniencia de adquirir bayetas y paños de limpieza para las atenciones de los distintos Servicios y dependencias municipales:

Primero. Que dada su reconocida necesidad y urgencia, se considere esta adquisición comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se adquiera de los Almacenes T. A. S. A. doce mil bayetas de algodón, iguales a la muestra número 4

presentada por dicha casa, al precio unitario de 2,30 pesetas.

Tercero. Que se adquieran de D. Deogracias Ortega mil paños azules y mil en color blanco, iguales a sus muestras números 3 y 4 (ésta, en color salmón), a los precios de 2,95 y 3,14 pesetas, respectivamente; y

Cuarto. Que el gasto de 33.690 pesetas a que ascienden en total dichas adquisiciones sea cargo a las consignaciones del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior señaladas taxativamente en su informe, que figura en el expediente, por la Intervención de Acopios.

332. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que gestione cerca de casas especializadas el suministro, interesado por el Negociado de Arbitrios sobre especies de consumo, de un archivador metálico y un mueble mixto metálico; siendo cargo el importe aproximado de 3.230 pesetas en que se calcula esta adquisición a la consignación que para tales atenciones figura en el concepto 171 del vigente presupuesto ordinario del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios.

333. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que de las diligencias practicadas por la Dirección del Servicio de Acopios en relación con la adquisición de placas para el arbitrio de perros en el corriente ejercicio resulta haberse tenido conocimiento de la existencia de unas 9.250 del ejercicio anterior, que no fueron vendidas, y por otra parte, que la indicada Dirección ha realizado gestiones cerca de la casa Ras, habitual proveedora de aquel servicio, para la posible utilización de las mismas en el corriente año:

Primero. Anular el acuerdo adoptado por esta Comisión en 8 de febrero último, refrendado por la Alcaldía Presidencia en igual fecha, por el que se facultaba a la Dirección de Acopios para que gestionase la adquisición de las chapas para el arbitrio de perros en el corriente año, y dejar en suspenso la suplementación solicitada.

Segundo. Adjudicar a la casa Ras el suministro de 2.754 placas nuevas para el citado arbitrio, y la reforma de las 9.250 existentes del ejercicio anterior; y

Tercero. Que el gasto de 10.171,90 pesetas a que aproximadamente asciende el suministro y habilitación de las placas de referencia sea cargo a la consignación que para tales atenciones figura en el concepto 132 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, conforme informó la Intervención de Acopios.

334. Aprobar las relaciones de pedidos que con la autorización del señor Concejal Delegado del Servicio han sido formuladas por la Dirección de Acopios durante los días comprendidos entre el 20 de febrero y el 30 de marzo últimos, ambas fechas inclusive.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

335. Remitir al Juzgado de guardia, para la instrucción del debido sumario, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el oportuno testimonio del expediente incoado por resistencia del Maestro nacional don Pedro Merino Guerra a desalojar la vivienda que indebidamente ocupa en el grupo escolar Donoso Cortés, que en derecho corresponde a D. Felicísimo Virseda, Maestro nombrado por la Dirección General para la graduada de referencia.

336. Librar a la Administración General de los Internados municipales la cantidad de 37.105 pesetas para el abono de becas y auxilios postescolares durante el actual ejercicio económico a varios ex alumnos del Colegio de San Ildefonso a quienes la Corporación municipal tiene concedido este beneficio, con arreglo a la propuesta formulada oportunamente por la Dirección de dicho Internado, en la que detalladamente se expresa la forma de su otorgamiento, cantidades que se asignan en concepto de becas para estudios, matrículas, libros y auxilios metálicos; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito de 450.000 pesetas que figura en el capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior, «Para becas y auxilios escolares».

337. Aprobar un gasto de 46.000 pesetas, con destino a la concesión de becas durante el actual ejercicio a varios alumnos de la Escuela Municipal de Cerámica a quienes la Corporación tiene reconocido tal derecho, con arreglo a la pro-

puesta formulada por el Director de la citada Escuela; debiendo ser cargo dicha suma al mismo crédito presupuestario que se indica para el anterior.

338. Librar, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción al detalle que a continuación se expresa, las cantidades que se indican, con motivo de la incrementación en períodos trimestrales, acordada por la Corporación, de las cartillas abiertas por el Ayuntamiento en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid a los veintisiete alumnos becarios procedentes de grupos y escuelas de carácter municipal e hijos y huérfanos de funcionarios de la Corporación, que, respectivamente, disfrutaban becas importantes 2.500 y 1.825 pesetas anuales:

	Pesetas
Para diez alumnos becarios propuestos por los grupos y Escuelas municipales (a razón de 625 pesetas), por el segundo trimestre del año actual, correspondientes a las becas de 2.500 pesetas que tienen concedidas.....	6.250
Para diecisiete idem id. hijos y huérfanos de funcionarios municipales (a razón de 456,25 pesetas cad auno), por igual período de tiempo, en relación con la beca que les corresponde de 1.825 pesetas anuales.....	7.756,25
TOTAL.....	14.006,25

La expresada suma de 14.006,25 pesetas deberá ser cargo al mismo crédito presupuestario que se indica para los dos anteriores, librándose en la forma acostumbrada al Subjefe de la Sección de Enseñanza, D. Alonso Sánchez Sánchez, para que haga efectivo el ingreso de las sumas que se indican en las respectivas cartillas, rindiendo en su día las cuentas justificativas de su inversión.

339. Reconocer y abonar al personal que a continuación se expresa, adscrito a los servicios de la enseñanza, en armonía con lo informado por la Sección, un cuatrienio, a partir de las fechas y en la proporción que se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
MAESTRAS		
Doña Dolores López González.....	2-4-1946	1.000
Doña Sofía Fernando Estringona....	1-5-1946	1.000
Doña Felicidad Tejerina Caballero..	1-5-1946	1.000
Doña Amelia Cueva Vallejo.....	1-5-1946	1.000
Doña Emilia Otero Díaz.....	1-5-1946	1.000
Doña María Teresa Gete Vázquez..	1-5-1946	1.000
Doña Laura Emilia Moreno Muñilla..	1-5-1946	1.000
Doña Luz Masa García Cuesta.....	3-5-1946	1.000
Doña Josefa Fernández Tejedor....	3-5-1946	1.000
Doña Agustina Rodríguez Gonzalo..	3-5-1946	1.000
Doña Elena Casal Jiménez.....	3-5-1946	1.000
Doña Susana Novo Colson.....	3-5-1946	1.000
Doña María Luisa Calderón González	3-5-1946	1.000
Doña Amalia García Salgado.....	3-5-1946	1.000
Doña Francisca Millán López.....	3-5-1946	1.000
Doña Amelia Tejerina Caballero....	17-6-1946	1.000
PROFESORAS ESPECIALES		
Doña Concepción Tomasetti Sanjuán	1-4-1946	500

340. Autorizar al Arquitecto escolar para que, con sujeción al presupuesto formulado por el mismo, importante pesetas 9.125, ordene el arreglo del mobiliario deteriorado en el grupo Legado Crespo, cuyas reparaciones, oportunamente interesadas por la Dirección de dicha graduada, son necesarias para el buen funcionamiento de las clases y servicios; debiendo ser cargo la indicada suma al crédito de 500.000 pesetas consignado en el capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

342. Quedar enterada de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 5 del corriente significando, vista la consulta elevada a la misma por la Alcaldía Presidencia respecto a la renovación de la Comisión de Ensanche, constituida en el Ayuntamiento conforme al artículo 7.º de la ley de 26 de julio de 1892, que si bien el artículo 2.º del reglamento para la aplicación de la citada ley establece que la Comisión de Ensanche se renovará al propio tiempo que las demás Comisiones permanentes del Ayuntamiento, es lo cierto que tal precepto, y los dictados posteriormente para su ejecución, se refieren a las renovaciones normales, mediante elección, de las Corporaciones municipales; por lo que, estando próxima la promulgación de la nueva ley de Régimen local y la celebración de elecciones municipales, no se considera procedente la renovación de la Comisión de Ensanche en las actuales circunstancias, pudiéndose limitar la Corporación a cubrir las vacantes que hayan podido producirse en el seno de aquélla como consecuencia de la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento.

343. Disponer, tomando en consideración el acuerdo de la Comisión de Gobierno interior y Personal (ratificado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 14 de marzo último) por virtud del cual se crea una revista, que se publicará mensualmente, sobre temas de carácter municipal, y se encarga de su dirección a D. Mariano García Cortés, sin el carácter de funcionario municipal, que la suma de 12.000 pesetas que se ha asignado a la dirección de dicha revista como gratificación tenga aplicación, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 564 del vigente presupuesto ordinario del Interior, sin perjuicio de que por la Comisión de Cultura e Información se estudie todo cuando haga referencia a la edición de la revista.

Comisión de Hacienda

344. Aprobar, a los efectos señalados en la base octava de la Ordenanza de Exacciones número 47, sancionada por el señor Delegado de Hacienda y basada singularmente en el reglamento de 14 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, la propuesta, que figura en el expediente, formulada por la Intervención Municipal en 15 de marzo último, en la que, tomando en consideración que hasta el momento presente no ha sido publicada la disposición refundida que incluye todos los aspectos del impuesto de usos y consumos (anunciada en el decreto de 28 de diciembre de 1945), y teniendo en cuenta la necesidad inaplazable de comprobar las declaraciones juradas de los contribuyentes y de resolver las incidencias de este nuevo ingreso municipal, propone que transitoriamente, y en tanto el Ministerio de Hacienda no señale otra ordenación, se aplique, mediante las normas contenidas en la citada propuesta de la Intervención Municipal, el régimen de la base octava al principio indicada, con la constitución de los Jurados de Valoraciones e Incidencias, cuya misión es la de señalar o revisar las bases contributivas de las personas naturales o jurídicas sujetas a tributación por alguno de los epígrafes del impuesto que se encuentren en los casos que en aquella propuesta se señalan; debiendo advertirse que tan pronto como el Ministerio de Hacienda publique la reglamentación del impuesto en los epígrafes que administra y cobra el Ayuntamiento, y ésta entre en vigor, se adaptarán a dicha disposición legal las normas señaladas por la Intervención Municipal.

Comisión de Gobierno interior y Personal

345. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Intervención Municipal, a fin de regular la situación, acoplamiento y régimen económico del personal temporero, administrativo y subalterno y de Inspectores ajenos a las plantillas del Ministerio de Hacienda o de otro departamento ministerial que venían prestando sus servicios en las oficinas provinciales del impuesto de consumos de lujo, que han pasado a prestarlos al Ayuntamiento en virtud de la cesión parcial de dicho impuesto hecha al mismo:

Primero. El Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento

de la décima disposición transitoria del decreto de 25 de enero de 1946, se hace cargo, con el carácter de personal temporero y eventual que tenía en el Ministerio de Hacienda, de todo el que figura en la certificación autorizada con fecha 22 de marzo último por el Jefe de Personal de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos de aquel departamento, visado por el ilustrísimo señor Director general del tributo, que figura unida al expediente y que pasa a formar parte del dictamen, en la que constan treinta y ocho administrativos y cuatro subalternos.

Segundo. Este personal temporero se afectará exclusivamente, con carácter de Auxiliares administrativos o de Subalternos, a las oficinas municipales del impuesto de usos y consumos, tan sólo mientras la Corporación tenga a su cargo la administración y cobranza de esta imposición municipal y las necesidades del servicio exijan su utilización, y siempre que reúnan las condiciones de competencia y demás exigibles de probidad, laboriosidad, etc., que justifiquen su permanencia en el cargo.

Tercero. Percibirán sus haberes a partir del día 1 de marzo último, fecha en que dejaron de cobrarlos por el Ministerio de Hacienda. La Corporación respeta los sueldos iniciales señalados en la certificación aludida; y en cuanto a las horas extraordinarias que sobre el sueldo abonase aquel departamento, el Ayuntamiento se reserva, conforme hace con los funcionarios de sus plantillas, el determinar cuándo es preciso el trabajo en horas extraordinarias, el número de ellas y personas que han de devengarlas.

Por lo que respecta al abono de pagas extraordinarias, el Ayuntamiento seguirá el régimen que adopte para los funcionarios de las plantillas municipales. El impuesto de utilidades será abonado por el personal temporero que nos ocupa, según se venía haciendo en el Ministerio de Hacienda y acreditado el oficio del ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos, fecha 26 de marzo último, unido al expediente.

Cuarto. El personal de Inspectores que se especifica en la certificación que también figura en el expediente y pasa a formar parte del dictamen, en número de cuarenta y cuatro, pasa al Servicio municipal del Impuesto de Usos y Consumos de Lujo con el mismo carácter de eventual y temporero que tenía en el Ministerio de Hacienda, sin otra retribución que las participaciones que les pudieran corresponder por su gestión inspectora con sujeción al reglamento de la Inspección de tributos municipales y mientras la Corporación tenga a su cargo la administración y cobranza del impuesto y el servicio permita la utilización de los referidos funcionarios. La incorporación de estos Inspectores debe quedar hecha a reserva de que la certificación expedida por el Jefe de Personal de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos del Ministerio de Hacienda en 22 de marzo último se complete con el dato de las fechas de nombramiento y toma de posesión.

Quinto. Los funcionarios administrativos y subalternos que no hayan presentado declaraciones juradas de los cargos que desempeñen, a efectos de incompatibilidades y de si pertenecen a las plantillas del Ministerio de Hacienda o de otro departamento ministerial, conforme a la novena disposición transitoria del decreto de 25 de enero de 1946, cumplirán este requisito en el término de diez días, a contar de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, entendiéndose como renunciantes a su derecho los que sin causa justificada (que apreciará el señor Delegado de Personal) no hiciesen la declaración con arreglo al modelo que se les facilitará en la Sección de Gobierno interior y Personal del Ayuntamiento.

Sexto. Los Inspectores temporeros procedentes del Ministerio de Hacienda, al formular la declaración jurada señalada en el apartado anterior, consignarán además, bajo su responsabilidad, que no están incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el párrafo tercero del artículo 296 del decreto de 25 de enero de 1946 y en el artículo 15 del reglamento de la Inspección de Rentas y Exacciones municipales, aprobado por la Corporación en 14 de marzo último.

Séptimo. La Alcaldía Presidencia, por medio de anuncios en los *Boletines Oficiales* del Estado, Provincia y Corporación, requerirá a los funcionarios que figuran en las dos certificaciones antedichas, y que no se hayan presentado, para que

en el término de diez días lo hagan y presenten la declaración jurada exigida en el quinto de los apartados de este acuerdo; advirtiéndoles que, de no cumplir estos requisitos sin causa justificada, se declarará caducado el derecho que les concede la novena disposición transitoria del decreto de 25 de enero de 1946.

Octavo. A fin de que los funcionarios administrativos y subalternos temporeros objeto de este acuerdo puedan percibir sin demora sus haberes, queda facultada ampliamente la Alcaldía Presidencia para que, si no existe crédito en el vigente presupuesto, entretanto se habilite, suplemente o transfiera, pueda disponer que sean anticipados los fondos necesarios, en concepto de reintegrables, de la Caja del Fondo de Inspección regulada en el artículo 304 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales; y

Noveno. Asimismo queda facultada la Alcaldía para resolver cualquier incidencia que pudiera resultar de la aplicación del presente acuerdo.

Se levantó la sesión a las doce y veinticinco minutos de la tarde.

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del presupuesto del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de abril de 1946, aprobada por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	PESETAS
CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	
Artículo 2.º—Pensiones.....	»
— 3.º—Operaciones de crédito municipal.....	1.287.010,66
— 4.º—Créditos reconocidos.....	74.646,60
— 5.º—Litigios.....	1.250
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	2.495.587,28
— 9.º—Indemnizaciones.....	833,33
— 10.—Compromisos varios.....	291,66
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	3.859.619,53
CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	2.500
CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	227.664,76
— 2.º—De otras oficinas.....	28.516,66
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	256.181,42
CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE	
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	596.794,32
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	»
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas... »	»
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....	596.794,32
CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 3.º—Seguros sociales.....	14.166,65
— 4.º—Retiros obreros.....	33.333,33
— 7.º—Atenciones diversas.....	14.583,33
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....	62.083,31

	PESETAS
CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	50.812,50
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	833,33
— 3.º—Vías públicas.....	770.929,58
— 6.º—Parques y jardines.....	100.274,15
TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....	922.849,56
CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	89.550

RESUMEN

	PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....	3.859.619,53
— V.—Gastos de recaudación.....	2.500
— VI.—Personal y material de oficinas.....	256.181,42
— VII.—Salubridad e higiene.....	596.794,32
— IX.—Asistencia social.....	62.083,31
— XI.—Obras públicas.....	922.849,56
— XVIII.—Imprevistos.....	89.550
TOTAL.....	5.789.578,14

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo XIV del vigente reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército sobre prórrogas de incorporación a filas de segunda clase por razón de estudios, se pone en conocimiento de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1943 a 1946, ambos inclusive, que deseen ampliar dicho beneficio, la obligación que tienen de solicitarlo, durante los próximos meses de mayo y junio, del señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta a que pertenezcan, de conformidad con lo prevenido en el artículo 279 del referido reglamento, y conforme a las instrucciones que al final se transcriben.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

Corresponden a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 1, sita en el paseo de la Reina Cristina, 5, planta baja, los mozos de los distritos del *Centro*, *Hospicio* y *Palacio* de esta capital.

Corresponden a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 2, sita en el paseo de la Reina Cristina, 5, planta primera, los mozos de los distritos del *Congreso*, *Inclusa*, *Latina* y *Universidad* de esta capital.

Corresponden a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 3, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 32 (antes Pacífico), los mozos de los distritos de *Chamberí*, *Buenavista* y *Hospital* de esta capital.

REGLAMENTO

Art. 278. Los mozos del reemplazo anual que cursen estudios en territorio nacional o en el extranjero; los que justifiquen hallarse pendientes de tomar parte en unas oposiciones ya convocadas para obtener destino del Estado, Provincia, Municipio o Empresa de carácter oficial; los religiosos profesos que se estén preparando para los Ministerios propios de su Instituto, y los profesionales artistas u obreros pensionados para ampliar sus estudios en el extranjero podrán retrasar la incorporación a filas por un año, contado desde el 1 de agosto a igual fecha del año siguiente, plazo que podrá ser prorrogado.

do por periodos de un año durante cinco consecutivos, solicitados anualmente por los interesados.

Art. 279. Los comprendidos en el artículo anterior que deseen disfrutar prórroga de incorporación a filas de segunda clase por un año lo solicitarán durante los meses de mayo y junio, mediante instancia dirigida al Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión o al Negociado de Reclutamiento a que pertenezca el Municipio en que fueron alistados, firmadas por los interesados o por sus padres o tutores si fueran menores de edad. Si al formular la petición de prórroga no hubieran sido clasificados por la Junta o tuvieran pendiente recurso de alzada, lo harán constar en sus instancias, para que antes de resolver la petición se tenga en cuenta la clasificación que se les adjudique y sean eliminadas las peticiones de los clasificados excluidos totalmente del servicio militar y separados temporalmente del contingente.

A las instancias solicitando prórrogas de segunda clase de un año por razón de estudios ya comenzados, se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación de matrícula, o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedida por el director del establecimiento oficial o academia en que curse sus estudios, o por su profesor particular si fuera privada.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas, y cursos académicos en que lo fueron.

c) Certificación del jefe del establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar; y

d) Certificado de buena conducta.

Los que cursen estudios para actuar en oposiciones ya convocadas expresarán en sus instancias la fecha del *Boletín Oficial* en que fueron anunciadas, y acompañarán a ellas los documentos precisos para acreditar que han sido admitidos al concurso o tienen aptitud profesional para actuar en él.

SECRETARIA

SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 de enero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 11 de febrero siguiente, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de los Dos Amigos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 4.170.341,01 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250.000 pesetas en metálico o en cualquiera de los valores municipales, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 10 de mayo de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que

ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique dicha adjudicación, y sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique en su día.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1946.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de los Dos Amigos.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de los Dos Amigos, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ... de 1946, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1946.

(Firma del proponente.)

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
15 de abril	Obras de reforma de la cubierta de nichería de la segunda meseta a la rasante de la tercera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Presupuesto de contrata.....	480.346,75
25	Obras de reforma y ampliación de la instalación eléctrica del Mercado Central de Frutas y Verduras.—Precio tipo.....	260.292
6 de mayo	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 29 antiguo (31 moderno) de la calle del Aguila.—Precio tipo.....	27.850
9	Enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de los Dos Amigos.—Precio tipo.....	4.170.341,01
CONCURSOS		
30 de abril	Reinstalación de alumbrado público de extensión (tipo Extrarradio) en diversas calles del distrito del Congreso.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.	86.859,78

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
1 de mayo	Construcción y explotación durante quince años de un quiosco destinado a la venta de tabacos en el paseo de la Florida, frente al número 5.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, que empezará a correr y contarse desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Canon anual.....	900
4	Reinstalación de alumbrado público de extensión (tipo Extrarradio) en diversas calles de los distritos de la Latina y Buenavista.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	52.125,54
6	Reinstalación de alumbrado público de extensión (tipo Extrarradio) en diversas calles del distrito de Chamberí.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	62.955,03
9	Reinstalación de alumbrado público de extensión (tipo Extrarradio) en diversas calles del distrito de la Universidad.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	81.006,66

ANUNCIOS

Relación de las personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y subastados, en su caso, si no son retirados por sus dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio:

Nombres y apellidos y domicilios donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
D. Emilio Vilches, Ponzano, 24.....	26-5-45	26-11-45
D. Fernando Redondo, Ardemáns, 11.....	29-5-45	29-11-45
Doña Amalia Cabrera, Murcia, 15.....	16-7-45	16-1-46
Doña Aurelia Jiménez, Barco, 6.....	18-8-45	16-2-46

Lo que se hace público para conocimiento general y el de los interesados a quienes afecta.

Madrid, 8 de abril de 1946.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, y en su Sección 4.^a (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana), se hallan depositados los siguientes objetos encontrados en la vía pública, que serán entregados a quien justifique ser su dueño y los reclame en la Sección indicada durante las horas de oficina:

Dos cantidades de dinero, un monedero, una cuerda, un bolsillo, una condecoración y una pulsera de oro con varias monedas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar, en armonía con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Madrid, 9 de abril de 1946.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 24 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (Ribera de Curtidores, 2) la subasta de lotes para la instalación de puestos en el Parque de la Arganzuela, con motivo de las próximas fiestas de San Isidro.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta se encuentra en esta Secretaría, a disposición de las personas que deseen examinarlo, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 11 de abril de 1946.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, José Antonio Huertas.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Salsidu (Sociedad anónima) proyecta establecer un horno de cuatro metros cuadrados e instalar tres electromotores con fuerza total de 1,37. caballos en la casa número 84 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—El Secretario, M. BERDEJO

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea...	3,50
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales